

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32145

Mendoza, Jueves 11 de Julio de 2024

Normas: 23 - Edictos: 123

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
ORDENANZAS	34
DECRETOS MUNICIPALES	35
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	46
IRRIGACION Y MINAS	49
NOTIFICACIONES	50
MENSURAS	58
AVISO LEY 11.867	63
AVISO LEY 19.550	64
REGULARIZACIONES DOMINIALES	68
LICITACIONES	68



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 835

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 02 de mayo de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a la señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
11/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1255

MENDOZA. 28 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2019-00712928-GDEMZA-HTC, en el cual se tramita el reconocimiento y pago de la indemnización prevista en el Artículo 49 de la Ley N° 5811 solicitada por el Cont. Eduardo Juan Zabatarelli, ex agente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 6.452 fue aceptada la renuncia presentada por el Cont. Eduardo J. Zabatarelli, Leg. N° 20-11608417-2, a partir del 13 de noviembre de 2018;

Que el Cont. Zabatarelli presenta una incapacidad laboral absoluta y permanente a los fines del Artículo 49 de la Ley N° 5811, dictaminada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, según constancia en original de orden 15;

Que la Secretaría Relatora ha emitido dictamen legal en orden 20, como así también Fiscalía de Estado en orden 29, ambos favorables a la petición del ex agente;

Que por Resolución de Presidencia del Tribunal de Cuentas N° 2249 del 14 de julio de 2020 obrante en orden 40, se reconoce el derecho a la percepción de la indemnización que se trata al Cont. Zabatarelli y se instruye a la Dirección de Administración a efectuar los actos útiles necesarios para obtener y afectar crédito presupuestario suficiente a fin de liquidar la misma en favor del solicitante;

Que con fecha 04 de agosto de 2020 el ex agente interpone recurso de aclaratoria respecto de la Resolución indicada en el considerando anterior;

Que por Resolución de Presidencia del Tribunal de Cuentas N° 2254 del 12 de agosto de 2020 obrante en orden 45, se dispone hacer lugar en lo formal y parcialmente en lo sustancial al planteo efectuado por el interesado y tener presente la reserva de intereses para su oportunidad;

Que por Resolución de Presidencia del Tribunal de Cuentas N° 2283 del 29 de diciembre de 2020 obrante en orden 71, se dispuso proceder al pago de la indemnización que se trata por un importe de pesos un millón quinientos veintiocho mil ochenta con 13/100 (\$ 1.528.080,13), el cual se hizo efectivo mediante transferencia bancaria el día 09 de marzo de 2021 obrante en orden 98;

Que el pago efectuado el día 09 de marzo de 2021 no fue íntegro por lo que debió efectuarse una liquidación que incluyera los importes debidos por los intereses que quedaron impagos, lo que dio origen a los cálculos de orden 123 y 141/143;

Que en orden 146 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 123 y 141/143 por un importe total de pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 19.499.245,00), teniendo presente el pago parcial realizado con fecha 09 de marzo de 2021 y la regla de imputación del mismo prevista en el Código Civil y Comercial de la Nación; compuesto por pesos un millón quinientos veintiocho mil ochenta con 13/100 (\$ 1.528.080,13) en concepto de capital y pesos diecisiete millones novecientos setenta y un mil ciento sesenta y cuatro con 87/100 (\$ 17.971.164,87) en concepto de intereses calculados al 30 de junio de 2024;

Que el Artículo 47 de la Ley N° 9433 norma de carácter permanente según Artículo 51 de la Ley N° 9497 Presupuesto año 2024 y Artículo 18 del Decreto Acuerdo N° 410/24 faculta a las autoridades máximas de los Organismos de la Administración Provincial detallados en el Artículo 4°, inciso a) de la Ley N° 8706 a celebrar acuerdos de pago individuales para proceder a la cancelación de deudas con el personal;

Que en orden 149 se incorpora la constancia prevista en el Artículo 18 inciso c) del Decreto Acuerdo N° 410/24, en la que se expresa la voluntad de suscribir el acuerdo de pago;

Que en orden 169 consta la imputación preventiva del gasto;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024, Artículos 14 y 18 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma, en virtud de lo dictaminado por la Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza en orden 156 y por Fiscalía de Estado en orden 164,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Reconózcase el pago a favor del Cont. Eduardo Juan ZABATARELLI, D.N.I. N° 11.608.417, C.U.I.L. N° 20-11608417-2, la suma total de PESOS: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 19.499.245,00) en concepto de Indemnización por Incapacidad prevista en el Artículo 49 de la Ley N° 5811, el que incluye

capital e intereses al 30 de junio de 2024.

Artículo 2º - Apruébese el Acuerdo Individual de Pago, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Presidente, Dr. Néstor M. Parés, D.N.I. N° 16.751.811, por una parte y por la otra, el Cont. Eduardo Juan Zabatarelli, D.N.I. N° 11.608.417, el que en copia certificada como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Autorícese a la Subdirección de Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, a liquidar el monto que se detalla en el Acuerdo Individual de Pago que se aprueba en el Artículo 2º del presente decreto.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. T96001 41101 000 U.G.G. T00001 – Presupuesto General vigente año 2024.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1256

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Visto los Expedientes Nros. EX-2024-03931785-GDEMZA-DAYD#MGTYJ y EX-2024-03033889-GDEMZA-DAYD#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2988/2024 SSTyE, obrante en orden 02 del Expediente N° EX-2024-03033889-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, se convocó a la conformación de la Comisión de Garantías prevista en el Capítulo III de la Ley N° 8729, requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial que disponga la designación de los cinco (5) representantes titulares y cinco representantes alternos que deberán ser seleccionados de las ternas que deberán proponer las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de las Universidades con sede en la Provincia y la propia designación que haga el Poder Ejecutivo, debiendo recaer la propuesta en personas de reconocida solvencia técnica, profesional o académica en materia de relaciones del trabajo, del derecho laboral y/o del derecho constitucional, y de destacada trayectoria y con las limitaciones señaladas en el Artículo 73 del mismo cuerpo normativo;

Que en orden 09 del Expediente N° EX-2024-03033889-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, se encuentra agregada Resolución N° 215 de fecha 14 de mayo de 2024, mediante la cual se dispone la notificación, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, a diversas entidades, a fin de que dentro del plazo de diez días presenten ante aquella una propuesta de tres (3) candidatos por sector a integrar la comisión de garantías proponiendo a personas de reconocida solvencia técnica, profesional o académica en materia de relaciones del trabajo, del derecho laboral y/o del derecho constitucional y de destacada trayectoria y con las limitaciones señaladas en el Artículo 73 de la Ley N° 8729;

Que en órdenes 02, 05/07 y 11 se encuentran los postulantes propuestos por las distintas entidades detalladas en Resolución N° 215/2024;

Por ello y conforme las atribuciones conferidas por Artículos 2, 5 y cc. de la Ley N° 8729, las limitaciones del Artículo 73 del mismo cuerpo normativo y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 10,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnense como representantes titulares y alternos de la Comisión de Garantías prevista en el Capítulo III de la Ley N° 8729, a las personas que a continuación se detallan:

Representantes de la Confederación General del Trabajo Regional Mendoza (C.G.T.):

- Abog. Juan Bautista VALLES, D.N.I. N° 26.314.665 – (titular)

- Abog. Carlos VEGA, D.N.I. N° 18.556.570 – (alterno)

Representantes de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo):

- Abog. Federico MORANDINI, D.N.I. N° 31.643.848 – (titular)

- Abog. Sandra CASABENE, D.N.I. N° 17.257.349 – (alterno)

Representantes de la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia:

- Dr. Sebastián SOSA, D.N.I. N° 23.429.444 – (titular)

- Dr. Fabricio Félix BAROCCHI, D.N.I. N° 23.949.254 – (alterno)

Representantes de la Mesa de Producción y Empleo de la Provincia de Mendoza (MPyE):

- Cdor. Carlos Marcelo PIERALISI, D.N.I. N° 22.197.397 – (titular)

- Cdor. Gerardo APARICIO, D.N.I. N° 31.486.482 – (alterno)

Representantes por el Poder Ejecutivo:

- Dr. Andrés Alejandro PRIVITELLO, D.N.I. N° 26.660.709 – (titular)

- Lic. Santiago Guillermo SUAREZ, D.N.I. N° 26.528.132 – (alterno)

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1265

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-04218564-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual se gestiona una modificación en el Presupuesto de Erogaciones año 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada modificación se realiza a efectos de adecuar las partidas presupuestarias a las presentes necesidades de ejecución.

Que ésta no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción.

Por ello, que se ha diligenciado la correspondiente reserva al crédito y atento a lo dispuesto por el artículo 8º, inc. b-4 de la Ley N° 9497 y artículos 2º,29 y 30 del Decreto Acuerdo N° 410/24.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2.024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 32.646.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1191

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-03359259--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la designación para cubrir el cargo Clase 013 –Subdirector de 1ª – Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme lo establece el Artículo 24 de la Ley N° 9.015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se solicita la activación del cargo Clase 013 – Subdirector de 1ª , Código Escalonario: 05-1-04-03 de la U.O. 02 - Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la Comisión de Concursos designada mediante Resolución N° 003-HyF-23 y sus modificatorias, emitió la Resolución N° 02 de fecha 22 de abril de 2024, estableciendo en el Artículo 1° de la citada Resolución el Orden de Méritos del Concurso convocado, detallando los puntajes de los candidatos en el Anexo I; correspondiendo el puntaje total de la C.P.N. IVANA CARINA PACINI C.U.I.L. N° 27-23180236-9: 122,00, para el cargo Clase 013 – Subdirector de 1ª.– Dirección General de Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el Orden N° 11 – página 2 del expediente N° EX-2024-03359259--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra nota de aceptación del cargo por parte de la C.P.N. IVANA CARINA PACINI.

Que en el Orden N° 31 de las actuaciones de referencia, obra Volante de Imputación Preventiva de Cargos el que se encuentra vacante y Subrogado.

Que en el Orden N° 36 la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo de la Contaduría General de la Provincia, procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de Orden N° 34 todos del expediente N° EX-2024-03359259--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Que en el Orden N° 69 del expediente N° EX-2024-03359259--GDEMZA-DGADM#MHYF, la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, indica que la norma legal debe contemplar la baja de la Subrogancia correspondiente al Cargo concursado identificado en el Volante de Imputación Preventiva de Cargos obrante en el Orden N° 31 del citado expediente.

Que en el Orden N° 72 del expediente de referencia, la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que mediante Decreto N° 1526/21 se le asignaron las funciones inherentes al cargo Clase 013 – Subdirector de 1ra., Código Escalonario: 05-1-04-03 de la Dirección General de Presupuesto, a la C.P.N. MARÍA BELÉN SIMARI, C.U.I.L. N° 27-26507370-6, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24, el que debe ser dejado sin efecto.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 22 del expediente de referencia y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 9.015, Decreto-Acuerdo N° 2649/17; Artículos 7°, 22 inciso g), 23, 24, 25 y 31 de la Ley N° 9.497 y Artículos 1°, 7°, 8°, 9°, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Déjese sin efecto a partir del dictado del presente decreto, la asignación de funciones y el pago del Suplemento por Subrogancia del cargo Clase 013 – Subdirector de 1ra., Código Escalonario: 05-1-04-03 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgado mediante Decreto N° 1526/21, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24 a la C.P.N.

MARÍA BELÉN SIMARI, C.U.I.L. N° 27-26507370-6.

ARTÍCULO 2° - Actívese a partir del dictado de la presente norma legal, el cargo Clase 013 – Subdirector de 1ª, Código Escalonario: 05-1-04-03 de la U.O. 02 - Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Desígnese con carácter efectivo, a partir de la fecha del dictado del presente decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Concursos N° 9.015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/17, a la C.P.N. IVANA CARINA PACINI, C.U.I.L. N° 27-23180236-9, en el cargo Clase 013 – Subdirector de 1ª. de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Régimen Salarial 05 - Agrupamiento: 1, Tramo: 04, Subtramo: 03, por haber obtenido el primer lugar en el Concurso Proceso de Selección para el Puesto N° 81940.

ARTÍCULO 4° - Aclárese que la C.P.N. IVANA CARINA PACINI, C.U.I.L. N° 27-23180236-9, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, incluida mediante Resolución N° 253-HyF-23, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que es designada en el Artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 5° - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96085 41101 000 U.G.G. H00027 – Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1192

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-03359117-GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la designación para cubrir el cargo Clase 013 –Subdirector de 1ª.– Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme lo establece el Artículo 24 de la Ley N° 9.015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se solicita la activación del cargo Clase 013 – Subdirector de 1ª., Código Escalonario: 05-1-04-03 de la U.O. 02 - Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la Comisión de Concursos designada mediante Resolución N° 003-HyF-23 y sus modificatorias, emitió la Resolución N° 02 de fecha 22 de abril de 2024, estableciendo en el Artículo 1° de la citada Resolución el Orden de Méritos del Concurso convocado, detallando los puntajes de los candidatos en el Anexo I; correspondiendo el puntaje total de la Licenciada MÓNICA ANDREA MALDONADO, C.U.I.L. N° 27-24370355-2: 126,95, para el cargo Clase 013 – Subdirector de 1ª.– Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el Orden N° 11 del expediente N° EX-2024-03359117--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra nota de aceptación del cargo por parte de la Licenciada MÓNICA ANDREA MALDONADO.

Que en el Orden N° 32 de las actuaciones de referencia, obra Volante de Imputación Preventiva de Cargos el que se encuentra vacante y Subrogado.

Que en el Orden N° 37 la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo de la Contaduría General de la Provincia, procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de Orden N° 35, todos del expediente N° EX-2024-03359117—GDEMZA-DGADM#MHYF.

Que en el Orden N° 70 del expediente N° EX-2024-03359117--GDEMZA-DGADM#MHYF, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, indica que la norma legal debe contemplar la baja de la Subrogancia correspondiente al cargo concursado identificado en el Volante de Imputación Preventiva de Cargos obrante en el Orden N° 32 del citado expediente.

Que en el Orden N° 73 del expediente de referencia, la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que mediante Decreto N° 832/21 se le asignaron las funciones inherentes al cargo Clase 013 – Subdirector de 1ra., Código Escalonario: 05-1-04-03 de la Dirección General de Presupuesto, al C.P.N. y P.P. RICARDO ALBERTO DE CONINCK, C.U.I.L. N° 20-22089009-1, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24, el que debe ser dejado sin efecto.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 22 del expediente de referencia y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 9.015; Decreto Acuerdo N° 2649/17; Artículos 7º, 22 inciso g), 23, 24, 25 y 31 de la Ley N° 9.497 y Artículos 1º, 7º, 8º, 9º, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Déjese sin efecto a partir del dictado del presente decreto, la asignación de funciones y el pago del Suplemento por Subrogancia del cargo Clase 013 – Subdirector de 1ra., Código Escalonario: 05-1-04-03 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgado mediante Decreto N° 832/21, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24,, al C.P.N. y P.P. RICARDO ALBERTO DE CONINCK, C.U.I.L. N° 20-22089009-1.

ARTÍCULO 2º - Actívese a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal, el cargo Clase 013 – Subdirector de 1ª., Código Escalonario: 05-1-04-03 de la U.O. 02 - Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - Desígnese con carácter efectivo, a partir de la fecha del dictado del presente decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Concursos N° 9.015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/17, a la Licenciada MÓNICA ANDREA MALDONADO, C.U.I.L. N° 27-24370355-2, en el cargo Clase 013 – Subdirector de 1ª. de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Régimen Salarial 05 - Agrupamiento: 1, Tramo: 04, Subtramo: 03, por haber obtenido el primer lugar en el Concurso Proceso de Selección para el Puesto N° 56906.

ARTÍCULO 4º - Aclárese que la Licenciada MÓNICA ANDREA MALDONADO, C.U.I.L. N° 27-24370355-2, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el que fue incluida mediante Decreto N° 1273/21, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24; con el porcentaje indicado en el mismo y en la clase que es designada en el Artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 5º - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96085 41101 000 U.G.G. H00026 – Presupuesto vigente Año 2024

ARTÍCULO 6º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1250

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-01605421-GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la designación para cubrir el cargo Clase 013 – Subdirector de 1ª de la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme lo establece el Artículo 24 de la Ley N° 9.015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 128-HyF-24, se activó el cargo Clase 012 – Subdirector perteneciente al Licenciado JAVIER FERNANDO AGUSTÍN de la Unidad Organizativa: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, atento a lo expuesto a Orden N° 3 del expediente N° EX-2024-03013806--GDEMZA-DGADM#MHYF, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución N° 053-HyF-24.

Que en las actuaciones de referencia, se solicita la activación del cargo Clase 013 – Subdirector de 1ª, Código Escalafonario: 05-1-04-03 de la U.O. 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que mediante Resolución N° 28 de fecha 27 de febrero de 2024, emitida por la Comisión de Concursos N° 2 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se estableció el Orden de Mérito en los términos del Artículo 24 de la Ley N° 9.015; del Concurso para el cargo Clase 013 del Ministerio de Hacienda y Finanzas cumpliendo funciones en la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), siendo el siguiente: Puesto N° 1 JAVIER AGUSTÍN, puntaje total 74,3.

Que en el Orden N° 12 del expediente N° EX-2024-01605421--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra nota de aceptación del cargo por parte del Licenciado JAVIER FERNANDO AGUSTÍN.

Que en las presentes actuaciones se solicita la incorporación del Licenciado AGUSTÍN en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias con un porcentaje del OCHENTA CIENTO (80%), en virtud de ello en el Orden N° 54 se agrega Visto Bueno del señor Gobernador el que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que en los Órdenes Nros. 31 y 65 la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo de la Contaduría General de la Provincia, procede a otorgar el Visto Bueno a la metodología de cálculo obrantes en los Órdenes Nros. 27 y 62, todos del expediente N° EX-2024-01605421--GDEMZA-DGADM#MHYF.

Que para concretar lo solicitado en las actuaciones de referencia, es necesario realizar una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global ni entorpecerá el normal funcionamiento de este Ministerio en el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 20 y 25 del expediente de referencia y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 9.015, Decreto Acuerdo N° 2649/17, Artículos 8°, 22 inciso g), 23, 24, 25 y 31 de la Ley N° 9.497 y Artículos 2°, 7°, 8°, 9°, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.655.039,50).

ARTÍCULO 2° - Déjese sin efecto a partir del 1° de julio de 2024, el beneficio de Reserva de Empleo, en los términos del Artículo 61 de la Ley N° 5.811 al Licenciado JAVIER FERNANDO AGUSTÍN, C.U.I.L. N° 20-22120165-6, Clase 012 – Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02, otorgado mediante Resolución N° 053-HyF-24.

ARTÍCULO 3° - Téngase por activado a partir del 1° de julio de 2024, el cargo Clase 013 – Subdirector de 1ª, Código Escalafonario: 05-1-04-03 de la U.O. 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se detalla en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - Désígnese con carácter efectivo, a partir del 1° de julio de 2024, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Concursos N° 9.015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/17, al Licenciado JAVIER FERNANDO AGUSTÍN, C.U.I.L. N° 20-22120165-6, en el cargo Clase 013 – Subdirector de 1ª, Régimen Salarial 05 – Agrupamiento: 1, Tramo: 04, Subtramo: 03, de la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Concurso Proceso de Selección para el Puesto N° ID 1907980.

ARTÍCULO 5° - Incorpórese a partir del día 1° de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un

porcentaje del OCHENTA POR CIENTO (80%) al Régimen del Adicional por Mayor Dedicación que establece el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias al Licenciado JAVIER FERNANDO AGUSTÍN, C.U.I.L. N° 20-22120165-6, Clase 013 – Subdirector de 1ª, Código Escalafonario: 05-1-04-03, de la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6° - Aclárese que el Licenciado JAVIER FERNANDO AGUSTÍN, C.U.I.L. N° 20-22120165-6, continuará designado como miembro representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas en la Comisión de Tasaciones de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 2457/17 e incluido a la Nómina de personal que percibe el Suplemento Organismo Colegiado mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 138-HyF-19.

ARTÍCULO 7° - La oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, registrará en el legajo del mencionado profesional lo dispuesto por el Artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 8° - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 41101 000 U.G.G. H30523 – Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 9° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 10 - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 11 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1164

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2021-05304903--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el cambio de Agrupamiento de Da. MARIANA LIS SUAREZ, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se encuentra digitalizado el expediente 365-A-2012-04768 en el cual Da. MARIANA LIS SUAREZ inició solicitud de cambio de agrupamiento por cumplir funciones de Técnica Superior en Radiología e Imágenes Computarizadas

Que en orden 34 se comunica sentencia definitiva en los autos N° 13-07262748-7, caratulados "SUAREZ

MARIANA LIS C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCION DE AMPARO" del Tribunal de Gestión Asociada - Segunda Circunscripción, Poder Judicial de Mendoza;

Que en orden 63 se agrega copia de la Resolución N° 3279/23, mediante la cual se aceptó el reclamo al cambio de agrupamiento de la agente MARIANA LIS SUAREZ y se ordena practicar los actos útiles necesarios a fin de otorgar el cambio de agrupamiento de la mencionada agente;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008, Cód. 15-1-02-02, Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 108 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 125 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al volante de cargo de orden 111 y al cálculo de costos de orden 123;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 52 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 130 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. a), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 808.847,68).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Da. MARIANA LIS SUAREZ y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 2º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: S96043 41101 000

U. G. GASTO: S70662

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1180

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02254569-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 13 de las presentes actuaciones obra autorización requerida, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y su Decreto Reglamentario N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de mayo de 2024 hasta la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Da. GONZALEZ, FABIANA JAQUELINA, DNI N° 28.952.142.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
11/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1181

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02254716-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 13 de las presentes actuaciones obra autorización requerida, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y su Decreto Reglamentario N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de mayo de 2024 hasta la fecha del presente decreto:

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Da. ANDINO, ALEJANDRA BEATRIZ, DNI N° 18.080.973.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1224

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03119390-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR SAN BAUTISTA", representada por su Directora, Sra. Celia Roxana Silva, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-03119390-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR SAN BAUTISTA", representada por su Directora, Sra. Celia Roxana Silva, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los

montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1246

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07751671--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. ANA KAREN GARCIA en el Hospital "Malargüe" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1377/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 se agrega documentación de inscripción de la Dra. ANA KAREN GARCIA, DNI N° 38.908.060;

Que en órdenes 04/05 se adjunta adjudicación con aceptación del cargo de la Dra. ANA KAREN GARCIA, DNI N° 38.908.060, Resolución N° 24/23 del Jurado de Concurso y Resolución N° 120/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido, respectivamente;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 - Cód. 27-3-03-16, de la Unidad Organizativa 19 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 41, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se

indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL MALARGÜE - UNIDAD ORGANIZATIVA 19

ESPECIALIDAD ANESTESIA

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. semanales Régimen de Trabajo Común y 24 hs. semanales de Extensión Horaria.

Dra. ANA KAREN GARCIA, clase 1995, DNI N° 38.908.060, CUIL N° 27-38908060-3.

Artículo 3º- Otórguese el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional” del cien por ciento (100%), de acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Dra. ANA KAREN GARCIA, DNI N° 38.908.060, designada en el Artículo precedente.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional Zona Inhóspita del sesenta por ciento (60%), que establecen los Arts. 29 inc. b) Punto 9 y 41 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. ANA KAREN GARCIA, DNI N° 38.908.060, designada en el Artículo 2º.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: Z96019 41101 000

U. G. GASTO: Z19049

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1247

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-05189265-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. MIRIAM ROXANA RODRIGUEZ en el Área Sanitaria San Rafael del

Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1004/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en órdenes 02 y 03 se agrega documentación de inscripción y C.V. de la Dra. MIRIAM ROXANA RODRIGUEZ;

Que en orden 04, como archivo de trabajo, se adjunta adjudicación con aceptación del cargo de la Dra. MIRIAM ROXANA RODRIGUEZ, DNI N° 33.464.500 y Resolución N° 20/23 del Jurado de Concurso y en orden 05 se agrega Resolución N° 64/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 57 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 137 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al cálculo de costos de orden 112 y al volante de cargo de orden 135;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 144 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto–Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.149.521,92).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

ESPECIALIDAD MEDICO DE FAMILIA

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. semanales – Régimen de Trabajo Común.

Dra. MIRIAM ROXANA RODRIGUEZ, clase 1987, DNI N° 33.464.500, CUIL N° 27-33464500-8.

Artículo 4º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), de acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Dra. MIRIAM ROXANA RODRIGUEZ, DNI N° 33.464.500, CUIL N° 27-33464500-8, designada en el Artículo precedente.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96055 41101 000

U. G. GASTO: S55056

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1302

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2024

VISTO el EX-2024-04084984- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora Mariana Elena Concepción Vanin; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 rola nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la señora Mariana Elena Concepción Vanin para cubrir el Cargo de Delegada de la Delegación Regional Este de la Dirección General de Escuelas;

Que se adjunta en orden 4 Decreto N° 1082 de fecha 31 de mayo de 2024, por el que se acepta la renuncia del señor Miguel Ángel Gil, generando la economía para la designación;

Que obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/2023, Ley N° 9497;

Que se incorpora volante de cargo vacante en orden 10;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23, 24 y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 "Ley de

Presupuesto 2024” y Artículos 7, 8, 9 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 y la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designese, a partir del 08 de julio de 2024, a la señora MARIANA ELENA CONCEPCIÓN VANIN, D.N.I. N° 28.797.059, en el cargo de: JURISDICCIÓN: 14; RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Delegada de la Delegación Regional Este, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas.

Artículo 2º.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1309

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2024

VISTO el EX-2024-04590605- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado “JORNADAS DE CAPACITACIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que en estos autos se tramita la solicitud de destinar el monto percibido como parte de pago (primera cuota) en virtud a los Reclamos Administrativos efectuados por la Dirección General de Escuelas al Gobierno de la Nación Argentina, por el reintegro de fondos correspondientes al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, de pesos dos mil novecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos veintidós mil dieciocho con ochenta y dos centavos (\$ 2.969.421.018,82), recibidos en fecha 11/06/2024, a las jornadas remuneradas de capacitación para docentes, preceptores, Servicio de Orientación Escolar (SOE) y Directivos, como también al otorgamiento de las becas para estudiantes;

Que se proponen las siguientes jornadas de capacitación: destinadas a Docentes, cada una de las etapas de formaciones remuneradas, tendrá como formato 2 etapas, la primera por medio de la participación presencial de los docentes en encuentros organizados en todo el territorio de la provincia y la segunda, vía plataforma Escuela Digital Mendoza, donde los docentes deberán subir las actividades generadas a partir de la formación y los resultados obtenidos con sus estudiantes;

Que se establecen como aspectos generales para dichas capacitaciones: a) Instalar noción de trayecto: deberán planificarse 3-4 encuentros presenciales (frecuencia quincenal o mensual) para desarrollar las temáticas priorizadas; b) Objetivo de cada Trayecto: modificación de las prácticas de enseñanza; c) En cada trayecto los docentes deberán crear recursos didácticos y secuencias de enseñanza que serán implementadas en el aula. Esta aplicación a un grupo-clase será el requisito de acreditación; d) Las

secuencias deben realizarse y evaluar los resultados de su práctica y los logros de aprendizaje obtenidos con las secuencias, mediante ateneos presenciales. Sólo así se acredita el trayecto como curso con evaluación; e) Cada trayecto implica 2 producciones (mínimo) para acreditar: recurso didáctico y una secuencia didáctica que se comparte en aula de Escuela Digital; f) La implementación de las propuestas elaboradas requerirán el acompañamiento en territorio (a definir según los perfiles pedagógicos disponibles en las escuelas); g) Destinatarios: docentes en funciones de todos los niveles y Modalidades (desde primera infancia a educación superior);

Que se detallan cuáles serán los temas priorizados (vinculados con los ejes de gestión 2024) 1. Área Lengua: Fluidez, comprensión lectora. Producción oral y escrita; 2. Área Matemática: saberes priorizados a partir de los datos arrojados por la muestra de matemática; 3. Alfabetización: destinada a primera infancia, inicial, primario, secundario y jóvenes y adultos; 4. Idioma: luego de la presentación del programa de Inglés. Sensibilización a docentes para el uso de la plataforma. En el caso de 6to. grado: formación de docentes de primaria en competencias digitales específicas para trabajar con docente de inglés en línea. Para docentes de inglés, nociones de tutoría en línea y educación digital; 5. Educación digital y tecnología: destinado a docentes de inicial y primario. Se propone la realización de un proyecto institucional cuya evaluación nos permita determinar a quiénes entregarles los cargos; 6. Inclusión educativa; 7. Bienestar docente; y otro que se requiera por necesidad y/o priorización;

Que a continuación se detallan las capacitaciones destinadas a Preceptores y Servicio de Orientación Escolar (SOE), señalando que tendrán el mismo formato propuesto en 2 etapas: formación presencial y propuesta de implementación con evaluación de resultados;

Que, para las mismas, los temas priorizados son: 1. Convivencia; 2. ESI; 3. Protocolos de intervención sobre situaciones emergentes; 4. Inclusión educativa;

Que también se prevé la capacitación destinada a Directivos: para este caso se determina que algunas serán realizadas con el formato de 2 etapas y otras en el marco del Concurso Directivo, donde se utilizarán fondos para pagar especialistas que tendrán a cargo Webinars que se incorporarán a la plataforma del concurso y se transmitirán por YouTube DGE;

Que los temas priorizados para ellas son: 1. Rol y liderazgo del director; 2. Gestión pedagógica; 3. Gestión administrativa y financiera; 4. Resolución de conflictos; 5. Planificación estratégica;

Que en lo que respecta a las becas para estudiantes, se determina que están destinadas a estudiantes de profesorado y/o carreras técnicas priorizadas. Las mismas estarán disponibles para aspirantes a las carreras y su continuidad dependerá de requisitos establecidos específicamente a tal fin;

Que es necesario y razonable que se emita una norma legal que autorice la utilización de los fondos ut supra descriptos para la realización de dichas capacitaciones y las becas para estudiantes;

Que en orden 15, toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen legal, el cual se comparte en todos sus términos;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Dispóngase destinar el monto recibido como parte de pago (primera cuota) en virtud a los Reclamos Administrativos efectuados por la Dirección General de Escuelas al Gobierno de la Nación

Argentina, por el reintegro de fondos correspondientes al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, que asciende a la suma de pesos dos mil novecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil dieciocho con ochenta y dos centavos (\$ 2.969.421.018,82) y hasta su finalización, a las jornadas remuneradas de capacitación para docentes, preceptores, Servicio de Orientación Escolar (SOE) y directivos, como también al otorgamiento de las becas para estudiantes, conforme lo establecido por el gobierno escolar.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC .ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
11/07/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 841

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-05366359-GDEMZA-DGIRR" INFOGOV N° 711.289 Caratulado: "711289 ACUM 28514 Y 28794 RUE: 300- 043 FENIX S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden 09, rola Resolución N°1273/23 de Superintendencia mediante la cual se dispone en su art:1º) el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma FENIX S.A. R.U.E. N° 300-043, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 16 (Vuelco Indirecto) de forma retroactiva a Noviembre 2020, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en su art 2º) se otorga la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma FENIX S.A. inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-047, NC: 18-99-00-0600-696726, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 34º58'53.53"S 67 39'0.75"O en el cual se riega una total de 13 Ha con los siguientes cultivos: álamos, eucaliptus y manzanas.

Que se detecta que en el art: 2º) de la misma un error en la numeración del registro del Establecimiento RUE, dado que el registro involucrado es el R.U.E N°. 300.043 y no el R.U.E N° 300.047 como se ha dispuesto en dicho acto.

Que resulta procedente la emisión de la pertinente resolución corrigiendo el "error material" precitado, en función de que los "simples errores" pueden ser reparados en cualquier momento, sin afectar la validez del acto administrativo originario.

Por todo ello y en uso de sus facultades,

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Rectifíquese lo dispuesto en el Art. 1º- b, de la Resolución N°1273/23 de Superintendencia, el que quedará redactado en los siguientes términos:

1º) "Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma FENIX S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-043, NC: 18-99-00-0600-696726, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 34°58'53.53"S 67 39'0.75"O en el cual se riega una total de 13 Ha con los siguientes cultivos: álamos, eucaliptus y manzanas.

2º) Los restantes artículos de la citada Resolución, mantienen su plena vigencia.

3º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8182792 Importe: \$ 2610
11/07/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 844

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-04676198-GDEMZA-DGIRR" Caratulado: "100647 MONTE QUIETO SA (73440)"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 04 - 15, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175 $\mu\text{S}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, partiendo de un valor de conductividad de agua de producción de 1068 $\mu\text{S}/\text{cm}$, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 20, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso de efluentes industriales esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma MONTE QUIETO S.A., inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-647 NC: 06-99-00-0800-678543, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación: 33° 9'20.48"S 68°54'42.32"O viñedos propiedad de la firma regados por surcos, totalizando 1 ha aproximadamente y

0.0171 ha de forestales regados por surcos.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175 μ S/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de febrero, marzo, abril y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos u otras actividades dentro de la bodega que impliquen generación de grande volúmenes de efluentes, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Conductividad eléctrica, pH, Sodio y RAS.Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º)El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente

documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8181496 Importe: \$ 7470
11/07/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 865

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2024

VISTO: El Expediente N° 803.984 - Caratulado: "DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS S/ PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 233, la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico – Departamento Hidrocarburos y Minería, con el aval de la Secretaría de Gestión Hídrica solicitan la creación de una nueva Categoría de Canon Variable y la implementación de un acta de inspección a la actividad petrolera. Asimismo solicita que se incluya en el presupuesto vigente el acta de la actividad petrolera.

Que, a fs. 234/243, rola el proyecto presentado por el área ambiental del Departamento General de Irrigación.

Que, a fs. 244, la Secretaría de Gestión Económica Financiera, elabora un informe mediante el cual expone que, en atención a la reformulación efectuada sobre el Plan de Obras aprobado por Resolución N° 664/23 del Honorable Tribunal Administrativo, el cual sancionó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio 2024 han surgido nuevos requerimientos de inversión propuestos por distintas áreas del Departamento.

Que, en el Ejercicio 2023 se generó un superávit equivalente a Pesos Un Mil Ochocientos Veintinueve Millones Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 49/100 (\$1.829.067.350,49), ello motivado por haber obtenido una recaudación superior a la prevista y por haber efectuado un menor gasto que el aprobado.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 26° del presupuesto vigente, Superintendencia se encuentra facultada para poder incrementar los recursos del presupuesto vigente, en la medida de la existencia de los excedentes mencionados ut supra, con destino a la realización de obras de infraestructura, adquisición de bienes de capital, y todo gasto vinculado a la gestión de las actividades que se encuadren en los planes de acción delineados por la superioridad, debiendo comunicar tal modificación al Honorable Tribunal Administrativo.

Que, los fondos excedentes se encuentran disponibles en inversiones financieras, cuya liquidez es del 100% en forma inmediata.

Que, respecto a la solicitud de modificación del valor de la Inspección Técnica, efectuada por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico se observa que el incremento solicitado se motiva por las características especiales en cuanto al riesgo, distancias, requerimientos de protección personal y de movilidad que justifican establecer un valor que cubra mínimamente estas condiciones.

Que, por todo lo expuesto se sugiere:

- Incrementar los recursos correspondientes al Ejercicio 2024 en la suma de Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Siete con 08/100 (\$1.785.555.807,08), provenientes del Superávit de Ejercicios Anteriores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 664/23 HTA, con destino al Anexo XII – Fondo de Desarrollo Hídrico, el cual quedará establecido en un total de Pesos Cuatro Mil Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 (\$4.017.966.277,81).
- Destinar los recursos incorporados según el artículo precedente a los siguientes gastos, dejando establecido el total de gastos del Anexo XII – Fondo de Desarrollo Hídrico, en la Suma de Pesos Cuatro Mil Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 (\$4.017.966.277,81).

UNIDAD DE GESTIÓN 5605 – EJECUTAR OBRAS FDH \$1.785.555.807,07

PARTIDA 51200000 – TRABAJOS PÚBLICOS \$1.763.555.807,08

PARTIDA 41211200 – ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE RODADOS, MAQUINARIAS Y OTROS \$10.000.000,00

PARTIDA 43220000 – TRANSFERENCIA AL SECTOR PÚBLICO \$ 12.000.000,00

- Implementar Ad Referéndum del HTA, una nueva tarifa denominada ACTA DE INSPECCIÓN PETROLERA (AIP) con un valor de Pesos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 (\$88.689,00) a ser utilizada en las Inspecciones a establecimientos de explotación petrolera.

Que, a fs. 250/251, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen en el cual expresa que analizadas las actuaciones se observan dos cuestiones a tratar, en cuanto al incremento presupuestario solicitado, la situación se encuentra contemplada en el Art. 26 de la Resolución N° 664/23 del H.T.A., mediante la cual faculta a Superintendencia a incrementar el presupuesto vigente, con el destino que allí se especifica.

Que, respecto al proyecto presentado para la modificación del canon del RUP, se persigue concretamente implementar un tributo variable para la actividad petrolera, en base a criterios de progresividad, autofinanciamiento y riesgo ambiental; se detallan normas aplicables y las sanciones por contaminación, tarifas por inspección y los cánones para los titulares u operadores de exploración y/o explotación petrolera. Allí se exponen las pautas de variabilidad y el posible impacto presupuestario y la creación de una nueva categoría tributaria “Acta de Inspección Petrolera” que contempla como factores de determinación el riesgo, la distancia, movilidad y el uso de elementos de protección personal.

Que, la variabilidad no significa dar lugar a la discrecionalidad absoluta, para que la norma no pueda ser atacada de falta de razonabilidad o, en el caso de sanciones, de violar el principio “nulla poena sine lege”. En el proyecto acompañado no se advierte que esos rasgos se vean afectados en las propuestas efectuadas.

Que, a modo de conclusión respecto a lo solicitado, el Art. 26 del presupuesto vigente faculta al Superintendente a incrementar el presupuesto vigente en situaciones como la descrita, por lo que, no se exponen objeciones legales a lo propuesto, quedando sujeto a refrendo del H.T.A. la implementación de la tarifa denominada “Acta de Inspección Petrolera” y la resolución de la posible aplicación de la implementación del canon variable para el RUP.

Por ello y en uso de sus facultades,

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1º) Incrementétese los recursos correspondientes al Ejercicio 2024 en la suma de Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Siete con 08/100 (\$1.785.555.807,08), provenientes del Superávit de Ejercicios Anteriores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 664/23 HTA, con destino al Anexo XII – Fondo de Desarrollo Hídrico, el cual quedará establecido en un total de Pesos Cuatro Mil Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 (\$4.017.966.277,81).

2º) Destínese los recursos incorporados según el artículo precedente a los siguientes gastos, dejando establecido el total de gastos del Anexo XII – Fondo de Desarrollo Hídrico, en la Suma de Pesos Cuatro Mil Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Siete con 81/100 (\$4.017.966.277,81) conforme al siguiente detalle:

UNIDAD DE GESTIÓN 5605– EJECUTAR OBRAS FDH \$1.785.555.807,07

PARTIDA 51200000– TRABAJOS PÚBLICOS \$1.763.555.807,08

PARTIDA 41211200– ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE RODADOS,

MAQUINARIAS Y OTROS \$10.000.000,00

PARTIDA 43220000- TRANSFERENCIA AL SECTOR PÚBLICO \$12.000.000,00

3°) Impleméntese Ad Referéndum del HTA, una nueva tarifa denominada ACTA DE INSPECCIÓN PETROLERA (AIP) con un valor de Pesos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 (\$88.689,00) a ser utilizada en las Inspecciones a establecimientos de explotación petrolera.

4°) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Gestión Económico Financiera a su conocimiento. Oportunamente remítase al Honorable Tribunal Administrativo a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de acuerdo a lo establecido en el presupuesto vigente y a los efectos de convalidar lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente resolución.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8182694 Importe: \$ 6660
11/07/2024 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 302

MENDOZA, 27 DE JUNIO DEL 2024

Visto el EX-2024-04157032- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, caratulado "INTIMACION Y COBRANZAS LOBESIA - 6TO ENVIO", y

Considerando

Que en las presentes actuaciones se tramita la rendición de cuentas parcial recibida por parte del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN y corroborada por la Secretaria de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, obrante en Orden N° 3, vinculada con la RESCISIÓN instrumentada mediante Resolución N° 643-I-2022, del CONVENIO entre el I.S.C.A.Men y el mencionado Departamento de fecha 27 de julio de 2018.

Que la Provincia de Mendoza, en fecha 26/06/2018, sancionó la Ley N° 9.076 de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia botrana, declarando de interés provincial al Programa de Control de dicha Plaga. Así las cosas, dispuso como Autoridad de Aplicación de la misma al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) quien podrá delegar las facultades conferidas en otros organismos e instituciones, a través de la firma de convenios específicos para tal fin, con el objeto de asegurar el cumplimiento en los tiempos que se requiere, todo esto conforme art. 2 de la citada Ley.

Que mediante Decreto Reglamentario N° 1078/2018, se instruyó a este Instituto a celebrar Convenio de Colaboración con el Departamento General de Irrigación con el objeto específico de: efectuar la emisión, distribución y cobro de la CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA ESPECIAL (COE), lo que debía realizarse junto con la boleta de pago de canon de riego superficial y/o subterráneo estando a su cargo también el control y gestión de cobro de los morosos.

Que formalmente, en fecha 27/07/2018, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) y el Departamento General de Irrigación (DGI), el que fue ratificado mediante Acto Administrativo N° 627-I-2018. El mismo tuvo por objeto una delegación de gestión en los términos del Art 12 bis de la Ley 9.003 y cumpliendo instrucción dada por Decreto Reglamentario N° 1.078/18.

Que, con posterioridad, mediante Resolución N° 643-I-2022 de fecha 16/11/2022, se RESCINDIÓ el citado convenio, ante los incumplimientos expresados en sus considerandos, por parte del Departamento General de Irrigación.

Que Allí se resolvió: "(...) 1) La realización y entrega de Rendición de Cuentas Final sobre el estado de situación de los créditos emergentes de la percepción de la Contribución Obligatoria Especial (COE – Ley N° 9.076 y Dec. Reg. N° 1.078/2018) deudores morosos y montos pendientes de cobro, así como de las acciones administrativas y/o judiciales iniciadas por el Departamento General de Irrigación tendientes al cobro de los créditos referidos, estando la misma sujeta a revisión por parte del ISCAMen, en los términos de Ley; 2) La entrega de toda la documentación e información pertinente respecto de los deudores morosos y montos pendientes de cobro – créditos emergentes de la percepción de la Contribución Obligatoria Especial (COE) a fin de poder iniciar y/o continuar los trámites pertinentes para el cobro. (...)".

Que a la fecha de la presente Resolución se produjeron aprobaciones de rendición de cuentas parciales mediante Resoluciones N° 150-I-2023, primera aprobación parcial de rendición de cuentas con fecha de 30/03/2023 (200 cuentas); 192-I-2023, segunda aprobación parcial de rendición de cuentas con fecha de 27/04/2023 (300 cuentas); 268-I-2023, tercera aprobación parcial de rendición de cuentas con fecha de 15/06/2023 (200 cuentas); 340-I-2023, cuarta aprobación parcial de rendición de cuentas 11/08/2023 (286 cuentas); y 468-I-2023, quinta aprobación parcial de rendición de cuentas 24/10/2023 (59 cuentas).

Que En los órdenes N° 2, 3 y 4 obran estado de cuenta de los deudores, listado de deudores y nota de la responsable de la Secretaria de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, por la cual se remite detalle parcial de deudas en concepto de COE "CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA ESPECIAL" (Ley N° 9.076 y Decreto Reglamentario N° 1078/2018) de los productores y/o obligados al pago de las mismas correspondientes a las campañas N° 1384, 1437 y 1466 por los periodos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 respectivamente. Remitiéndose un total de SETENTA Y CINCO (75) cuentas corroboradas con el detalle presentado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN.

Que Atento ello y lo expuesto por la Secretaria de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, esta Asesoría Legal, considera que correspondería aprobar la rendición de cuentas parcial obrante en los órdenes N° 2 y 3, solo en relación a las SETENTA Y CINCO (75) CUENTAS verificadas y corroboradas por dicho sector.

Que a pesar que el DGI AUN NO ha dado cumplimiento cabal a los requerimientos de ISCAMEN (a los fines de poder identificar con precisión la totalidad de deudores y/o obligados, domicilio legal y real, parcela, situación frente a la Ley de Emergencia Agropecuaria en los periodos respectivos, remitiendo toda la documentación obrante en sus registros a los fines de poder iniciar o continuar los reclamos pertinentes para su cobro); atento a la inminente posibilidad de prescripción de la deuda resulta necesario continuar con el trámite – debiendo dejar reserva de cualquier reclamo ante el DGI – por los perjuicios que pueda irrogar la falta de cumplimiento de sus obligaciones ante el Convenio suscripto.

Que la Asesoría recomienda atento el informe del Sector Contable; tener por aprobado parcialmente por las cuentas que han sido verificadas; y con los datos informados - proceder al reclamo del cobro de la misma mediante los procedimientos previstos en la Ley.

Por ello, y lo previsto en la Ley N° 9.076 de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia botrana, - Decreto Reglamentario N° 1078/18, y en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 22° inc. a) y b); y 27° inc. d) de la Ley N° 6.333; Arts. 22° inc. a) e), y 23° última parte del Decreto N° 1.508/96 y Decreto N° 367/24.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen)

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Téngase por APROBADA PARCIALMENTE la rendición de cuentas presentada por el Departamento General de Irrigación, vinculada con la RESCISIÓN del "CONVENIO ENTRE EL

INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA Y EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN” de fecha 27 de julio de 2018, instrumentada mediante Resolución N° 643-I-2022 (16/11/2022), solo en relación a las SETENTA Y CINCO (75) cuentas verificadas por la Secretaria de Contabilidad y Finanzas de ISCAMen, que obran en el ANEXO I, que forma parte inseparable de la presente.

Artículo 2°: Notifíquese y requiérase el pago a los deudores conforme Anexo I y según número de orden correspondiente, de la deuda por CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA ESPECIAL (COE) prevista en la Ley N° 9.076 de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia botrana, - Decreto Reglamentario N° 1078/18, Arts. 1°, 5° y 6° (Art. 14 Ley 9.076, Ley Impositiva 2019 N° 9118 y 2020 N° 9.212) y que fueran informadas por el DGI (Estado de deuda). Dicha deuda (capital e intereses) deberá ser abonada en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación, en el domicilio legal del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza o Delegación más cercana. Caso contrario iníciase el cobro de créditos verificados más sus intereses conforme Art. 6° del Decreto Reglamentario N° 1078/18 (interés moratorio establecido por DGI para la gestión de apremio de sus boletas) por la vía de Apremio conforme lo establecido en el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza (Art. 5° de la Ley 9076, Art. 6° Decreto Reglamentario N° 1078/18, Ley 6.333 Arts. 1, 4, 5, 17, 18 y ss. y Decreto Reglamentario N° 1508/96).

Artículo 3°: Notifíquese la presente resolución al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, adjuntándose copia íntegra de la misma.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JOSE ORTS

S/Cargo
11/07/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 95

MENDOZA, MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2021- 01377249--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "4 DE NOVIEMBRE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 34 de fecha 10 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01596711-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 7 de marzo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03004589-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1393 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "4 DE NOVIEMBRE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4177

V I S T O:

El Expte. H.C.D. N° 2269-D-2024 caratulado: MAKARIUS, LILIANA – ELEVA INFORME – DONACIÓN DE 15 PIEZAS FOTOGRÁFICAS AL MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MZA. (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 17298 - 2024); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de 15 piezas fotográficas al Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 04 se adjunta copia simple de nota con fecha 29 de mayo de 2024 remitida por la Sra. Liliana Makarius, D.N.I. 11.427.799, propietaria de quince (15) obras fotográficas, registros de la Feria de América llevada a cabo en Mendoza en los años 1953-1954, realizadas por el autor y fotógrafo Sameer Makarius, a los efectos de que las mismas pasen a formar parte del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 9 se agrega conformidad de la Dirección del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.

Que a fs. 10 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, conforme a las constancias de autos, esa Dirección entiende que podrán continuar con el trámite administrativo correspondiente, debiendo girarse las actuaciones al Departamento Deliberativo, órgano expresamente facultado para aceptar o repudiar las donaciones realizadas al Municipio (Art. 71º, inc. 4 L.O.M.)

Que a fs. 12 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 10 de fecha 19 de junio de 2024 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 17298-2024, caratulado "Makarius,

Liliana – Eleva Informe – donación de 15 piezas fotográficas al Museo Municipal de Arte Moderno de Mza.” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 71º inc. 4) de la Ley N° 1079.

Que a fs. 15 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que se dan las condiciones legales para que el H.C.D., acepte las donaciones, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART.1º: Aceptase la donación realizada por Sra. Liliana Makarius, D.N.I. 11.427.799, propietaria de quince (15) obras fotográficas, registros de la Feria de América llevada a cabo en Mendoza en los años 1953-1954, realizadas por el autor y fotógrafo Sameer Makarius, a los efectos de que las mismas pasen a formar parte del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades.

ART. 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Dos de Julio de dos mil veinticuatro.

LUCAS CAROSIO
VICEPRESIDENTE 1º HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8210503 Importe: \$ 2970
11/07/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 601

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2024

Vista la Sanción N° 4177/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2269-D-2024 y Expediente Electrónico N.º 17298 -2024 caratulado: MAKARIUS, LILIANA ELEVA INFORME – DONACIÓN DE 15 PIEZAS FOTOGRÁFICAS AL MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO DE MZA., y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4177/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DR. ROBERTO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8210502 Importe: \$ 630
11/07/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 2742

GODOY CRUZ, 08 de Julio de 2024

VISTO:

El expediente n° 2024-001069/S1-GC, caratulado: "BYS – LICITACIÓN PUBLICA CON BOLETÍN – 2024 – LPB-0086 – COLOCACIÓN DE BONOS"

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario delegar en la Secretaría de Hacienda, la firma en representación del Sr. Intendente Municipal, de determinadas funciones relativas al ámbito de la Administración Pública, en virtud de las facultades otorgadas por Ordenanza Municipal n° 7376, de fecha 13 de noviembre de 2023.

Que lo expuesto surge en consonancia con lo normado por Ley 9.003 Sección III "DELEGACIÓN DE COMPETENCIA", en especial sus artículos 7°, 9°, 10° y 11°, como así también, lo expuesto por los artículos 12° bis y ter de la citada norma legal.

Que mediante Ordenanza n° 7376, el Honorable Concejo Deliberante resolvió en su artículo 37°, autorizar al Departamento Ejecutivo para hacer uso del crédito en pesos, con destino a la emisión de letras y/o Bonos bajo los lineamientos de Bono SVS Godoy Cruz y por hasta un valor nominal que no podrá superar en ningún momento la suma de pesos seiscientos millones con 00/100 (\$ 600.000.000,00), más lo que resulte necesario para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto inherente o relacionado con la misma, de acuerdo a las condiciones contractuales que se convengan, autorizando al Departamento Ejecutivo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la toma del crédito, mediante la afectación en garantía y/o cesión de fondos de las rentas generales, plazos fijos y/u otros instrumentos financieros líquidos en garantía del pago de la amortización e intereses de las letras a emitirse, estando autorizado a solicitar aperturas de cuentas corrientes especiales y la celebración de todo tipo de contrato a tales fines.

Que el producido de la colocación de dichas letras, una vez dado cumplimiento a los reglamentos de BYMA, respecto de los bonos SVS, será en definitiva destinado a la conformación del Fondo Bonos Godoy Cruz SVS, en línea con lo dispuesto por la Ordenanza N° 7376, y con los objetivos de Desarrollo Sustentable que lleva adelante el Municipio.

Que en virtud de lo expuesto, procede la elaboración del pertinente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dispónese la emisión de Letras SVS Godoy Cruz Serie II, conforme las condiciones comunes de emisión que seguidamente se establecen:

Emisora Municipalidad de Godoy Cruz

Monto de Emisión La Serie II de las Letras SVS Godoy Cruz podrán ser emitidas por hasta un valor nominal en conjunto de Pesos Seiscientos Millones (\$600.000.000). El valor nominal final de los Títulos que efectivamente se emitan será informado mediante un aviso complementario al Prospecto de Emisión (el "Aviso de Resultados").

Moneda de denominación y pago Los Títulos de Deuda estarán denominados en pesos y los pagos de los montos adeudados bajo los mismos se realizarán en pesos

Forma de Suscripción e Integración Las Letras SVS Godoy Cruz Serie II serán suscriptas e integradas en efectivo y en pesos.

Fecha de Vencimiento de la Serie II El vencimiento será hasta el 31 de diciembre de 2024. La fecha definitiva será informada en el Prospecto de Emisión de la serie (la "Fecha de Vencimiento de la Serie II") y en el Aviso de Resultados.

Destino de los Fondos de los Títulos de Deuda Serie II La Municipalidad destinará el producido neto de la colocación de la Serie II de Letras SVS Godoy Cruz a la financiación y/o refinanciación de los proyectos, los cuales se encuentran acordes a los proyectos aceptados por la Guía BYMA y que serán descriptos en Prospecto de Emisión

Marco para la Emisión de Bonos Verdes La Serie II de Letras SVS Godoy Cruz serán emitidos de acuerdo con lo dispuesto en la Guía BYMA y el Reglamento BYMA, y se encontrarán alineados a los cuatro componentes principales establecidos por ICMA, conforme se describa en el Prospecto de Emisión de la Serie.

Listado y Negociación El ámbito de negociación y listado de los Títulos de Deuda será BYMA, pudiendo solicitarse autorización de negociación en otros mercados autorizados en el país. Los títulos deberán ser incorporados al Panel de Bonos, Sociales, Verdes y Sustentables en BYMA, conforme lo dispone la Ordenanza Municipal.

ARTICULO 2º: Deléganse, a partir de la fecha del presente decreto en la Secretaría de Hacienda, las siguientes funciones administrativas en el ámbito de la Administración Pública Municipal y en relación a la Letras SVS Godoy Cruz Serie II:

a) Disponer las demás condiciones de emisión de los títulos públicos autorizados a emitir por Ordenanza N° 7376 y por el presente decreto, estando facultado a tales fines a establecer las restantes condiciones de emisión y colocación de los instrumentos financieros antes mencionados, el monto y la moneda de emisión e integración, la identificación de cada una de las series, las formas de amortización, los

vencimientos de los servicios de interés y la modalidad de los mismos (tasa fija, variable, o la que considere conveniente), los vencimientos de cada una de las series, a ceder en garantía de las letras, recursos provenientes de las rentas generales del Municipio incluido plazos fijos, abrir a tales fines una cuenta especial, a otorgar poder irrevocable a favor del Agente de Garantía y Pago para operar la misma, a negociar y suscribir contratos del Agente de Garantía y Pago, establecer la forma de los mismos, a solicitar la negociación de las Letras y/o Bonos en las Bolsas y/o Mercados que considere convenientes, a establecer la forma de colocación y forma de fijar el precio de suscripción de las Letras, a establecer el valor nominal unitario de las letras (y/o unidad mínima de denominación), a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación de la serie a emitirse, estando facultado para establecer todas las condiciones, determinar el/los proyecto/s elegibles a los fines de la emisión SVS, solicitar listado en el panel SVS, firmar prospectos, avisos de suscripción, aviso de resultado y avisos de pago.

b) se le faculta asimismo, a firmar los certificados globales de la serie II, y depositarlos en Caja de Valores S.A. por intermedio del colocador, determinar las condiciones de colocación de cada una de las letras o bonos, a establecer la tasa, la TIR o el Margen de Corte para las mismas, a solicitar las autorizaciones para la negociación de las Letras y/o bonos en mercados autorizados conforme a la Ley N° 26.831 que estime conveniente, suscribir convenios con los mercados y publicar los avisos que fueren menester, así como celebrar todos los actos y documentos que fueren necesarios a los fines de implementar la emisión de los títulos públicos que considere oportuno emitir.-

ARTÍCULO 2º: Tómese conocimiento por las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General y la Secretaría de Hacienda. Notifíquese.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdora. NATALIA FERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8208576 Importe: \$ 6390
11/07/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

RUFISWEET SAS 1.-ROCIO SANDRA ASTUDILLO ALTIERI, DNI N° 37.966.947, CUIL N° 27-37966947-1, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 21/01/1994, de 30 años de edad, de profesión COMERCIANTE, de estado civil Soltera, con domicilio en calle MANZANA D CASA 12, BARRIO LOYOLA, CARRODILLA, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA y CLAUDIA LILIANA PETRIZAN, DNI N° 17.572.944, CUIL N° 27-572944-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 07/06/1965, de edad 59 años, de profesión COMERCIANTE, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle MANZANA L CASA 10 S/N B° CLUB DE CAMPO, SAN FRANCISCO DEL MONTE, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA .2. Denominación: "RUFISWEET S.A.S". 3.-Establecer la sede social y fiscal en calle AGUSTÍN ALVAREZ 17 de la Ciudad de Mendoza, República Argentina. Establecer sede legal en calle Mitre 870 piso 5 oficina 2, Ciudad de Mendoza. 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, asimismo podrá dedicarse a la compraventa de todo tipo de productos, según la conveniencia del mercado y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) COMERCIAL; mediante la compra, venta, permuta, provisión, suministro, consignación, arrendamiento, alquiler, leasing, franquicias de bienes en general, servicios, productos, subproductos y en especial todo tipo de bienes muebles e inmuebles para el comercio.-2) GASTRONOMÍA; mediante la compra, venta, elaboración, transformación, y distribución de alimentos y bebidas aptos para el consumo humano, explotación de servicios de restaurantes, catering, lunch, salones de fiesta, sales de té, discotecas, camping y sus servicios complementarios tanto para locales propios como de terceros, tanto a domicilio y como a los locales que administre la sociedad, Servicio de lunch, banquetes, fiestas, y reuniones y en general todo lo relacionado con el servicio de gastronomía.- 3)ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: La organización, planificación, promoción, exposición producción y desarrollo de evento o programas de eventos gastronómico, servicio o programa de servicios público o privado, de carácter cultural, musical y artístico y todo aquel que la sociedad determine. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) dividido en 500 ACCIONES DE PESOS MIL (\$1000) cada una de un valor nominal, las mismas son ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. ROCIO SANDRA ASTUDILLO, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Sra .CLAUDIA LILIANA PETRIZAN, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditando tal circunstancia mediante la constancia de acta notarial debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad. 7.- ÓRGANO DE GOBIERNO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar

resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Administrador titular ROCÍO SANDRA ASTUDILLO documento Nacional de Identidad 37966947, CUIL N° 27-37966947-1 quien constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente al Sr. CLAUDIA LILIANA PETRIZAN con Documento Nacional de Identidad N° 17572944, CUIT 27-17572944-0, quien constituye domicilio especial en la sede social. Todos por plazo de 99 años. 8. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Fecha de Instrumento constitutivo: 03 de Julio de 2024.

Boleto N°: ATM_8202431 Importe: \$ 5220
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JV AUTOPARTS SAS: Comunica a terceros interesados su constitucion de acuerdo a las siguientes previsiones: 1. Luga y Fecha ce constitucion: :En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 28/06/2024. Socio: señor Leonardo Javier Suarez, DNI N° 23.332.229, CUIL N° 20-23332229-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 3 de julio de 1973, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Corvalan 257, Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.3. Denominación: "JV AUTOPARTS SAS". 4. Domicilio: sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Viejo Tonel 2, Manzana E, Casa 6, Maipú, Provincia de Mendoza. 5: Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7. Capital Social: pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8. Composición de los organos de administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador Titular, señor Leonardo Javier Suarez DNI N° 23.332.229, CUIT N° 20-23332229-7, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de julio de 1973, con domicilio real en la calle Corvalan 257, Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Administrador suplente, señora Marcela Alejandra Canepa Goncalves, DNI N° 94.210.192, CUIL N° 27-94210192-4, de nacionalidad Uruguaya, nacida el 09/06/1975, con domicilio real en la calle Polonia 43, piso 2, departamento 4, Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes

Boleto N°: ATM_8203622 Importe: \$ 2610
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LINKPROVE S.A.S.- Comunicase la constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Rodolfo Gabriel Echegaray, argentino, DNI Nº 32.975.891, CUIT Nº 20-32975891-6, nacido el 02/01/1988, soltero, profesión: Administrador y docente, con domicilio en Beltrán 411, Piso 7, Depto. 4, Godoy Cruz, Mendoza y Mauricio Martín Salcedo, argentino, DNI Nº 36.168.750, CUIT Nº 20-36168750-8, nacido el 10/10/1992, soltero, con domicilio en Barrio SMATA, Manzana B, Casa 22, Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza.- 2º) Constitución: fecha 08/07/2024, Instrumento Privado con firmas certificadas al día de la fecha, en Acta 349 del Libro de Certificaciones de Firmas Nº 07, del Escribano Juan Manuel Rosales, Registro 849 Capital, Mendoza.- 3º) Denominación: LINKPROVE S.A.S.- 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal en calle Beltrán 411, piso 7, dpto 4, Godoy Cruz, Mendoza.- 5º) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) "Agropecuarias..."; b) "Comunicaciones..."; c) "Industriales ..."; d) "Culturales..."; e) "Desarrollo de tecnologías..." f) "Turismo..." g) "Inmobiliarias y constructoras " h) "Inversoras, financieras y fideicomisos..." i) "Transporte..." j) "Gastronómicas"... k) "Comercial"... l) "Actividades de software y servicios informáticos..." m) "Proveedor del estado"...; que se relacionen directamente con el objeto social".- 7º) Monto del capital social: PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000) de DOS MILLONES CIENTO MIL, acciones valor nominal de Pesos Uno (\$1) CADA UNA, con derecho a un voto por acción. El Capital podrá incrementarse por decisión de la Asamblea de Socios, requiriéndose que representen más del 70% del Capital Social. El socio 1º) Rodolfo Gabriel Echegaray, suscribe en este acto UN MILLÓN CINCUENTA MIL (1.050.000) acciones por la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000) acciones, de \$ 1 de valor nominal cada una y un voto por acción y el socio 2º) Mauricio Martín Salcedo, suscribe en este acto UN MILLÓN CINCUENTA MIL (1.050.000) acciones por la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000) acciones, de \$ 1 de valor nominal cada una y un voto por acción, integran el 25% del capital en dinero en efectivo en favor de la sociedad mediante Acta Notarial de Integración de Capital. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Rodolfo Gabriel Echegaray, Administrador Suplente: Mauricio Martín Salcedo; quienes ejercerán sus cargos por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme Ley de Sociedades.- 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto Nº: ATM_8210476 Importe: \$ 2790
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Colinas del Campo SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, 1) SOCIOS: REGINO GARCÍA ALONSO, DNI Nº 93.890.555, CUIT Nº20-93890555-0, de nacionalidad Español, nacido el 28 de julio de 1973, profesión: COMERCIANTE estado civil: DIVORCIADO, con domicilio en calle Cervantes 2178, BENEGAS, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, MARIANO REGINO GARCÍA CASTRO, DNI Nº 39241640, CUIT Nº20-39241640-0, profesión: COMERCIANTE estado civil SOLTERO con domicilio en calle Andalucía 1437, Barrio Obras Sanitarias, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza y JULIÁN NICOLÁS GARCÍA CASTRO, DNI Nº40.271.522, CUIT Nº 20-402715228, profesión COMERCIANTE estado civil SOLTERO con domicilio en calle Andalucía 1437, Barrio Obras Sanitarias, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza; 2) Denominación "Colinas del Campo SAS", 3) Fecha de contrato: 11/07/2024, 4) Sede Social: Cervantes 2178, BENEGAS, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, 5) Administrador Titular Regino García, Administrador Suplente Mariano García Castro, 6) Fecha de cierre: 31 de diciembre

Boleto Nº: ATM_8210488 Importe: \$ 810

11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MEVAGU S.A.S. CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 05/07/2024. 1. GUSTAVO ADRIAN DE ANTONIO, DNI N° 21.985.348, CUIL/CUIT N° 20-21985348-4, de nacionalidad argentino, nacido el 03/05/1971, profesión: ingeniero en sistemas de información, estado civil: divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle Perú N° 1667- Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica gdeantonio@linkingpos.com 2.- "MEVAGU S.A.S.". 3.- Sede social: San Martín N° 941 – Piso 8 Oficina 1, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza, CP 5500. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores: Administrador titular a: GUSTAVO ADRIAN DE ANTONIO, DNI N° 21.985.348, CUIL/CUIT N° 20-21985348-4 Administrador suplente a: CARLOS SANTIAGO MENDEZ, DNI N° 20.357.276, CUIL N° 20-20357276-0, de nacionalidad argentino, con domicilio en Avenida San Martín N° 1035 Piso 12 Dpto. 57 Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8210518 Importe: \$ 1530
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ROCAS LOS ANDES S.R.L. Se comunica la constitución de una Sociedad de responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Juan Miguel ROCA, argentino, D.N.I. N° 26.751.181, C.U.I.L. N° 20-26751181-1, nacido el 03/10/1978, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Uriburu N° 102, distrito Ciudad, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza; María Genoveva FOSSATI, argentina, D.N.I. N° 29.417.728, C.U.I.L. N° 27-29417728-6, nacida el 28/07/1982, casada en primeras nupcias, de profesión veterinaria, domiciliada en calle Uriburu N° 102, distrito Ciudad, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 08/07/2024, instrumento privado. 3) Denominación: "ROCAS LOS ANDESS.R.L.; 4) Domicilio social y fiscal: calle Uriburu N° 102, Ciudad, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza; República Argentina.; 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Minería- Hidrocarburos; b) Industrial, c) Mandataria; 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00), dividido en 18.000 CUOTAS de PESOS Un mil (\$ 1.000,00) cada una de valor nominal.-. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Se designa Gerente titular a Juan Miguel ROCA, argentino, D.N.I. N° 26.751.181, C.U.I.L. N° 20-26751181-1, nacido el 03/10/1978, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Uriburu N° 102, distrito Ciudad, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza;. 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8210591 Importe: \$ 1710
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SERVIMECINT S.A.S.CONSTITUCION SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA (S.A.S.) Fecha: 12de JUNIO de 2.024 1)Socios: DIAZ, PEDRO, DNI N° 8.153.880, CUIL/CUIT N° 20-08153880-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25de Mayo de 1947, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Juan Manuel Fangio 1989, casa: 000A, Las Tortugas, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y DIAZ, CAROLINA MICAELA, DNI N° 24.245.928, CUIL/CUIT 27-24245928-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 2 de Enero de 1975, profesión: administradora, estado civil divorciada, con domicilio en Caseros 1340, PB 1, San Francisco del Monte, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudiomanesero@hotmail.com; 2) Denominación: SERVIMECINT S.A.S. 3) Sede Social: Juan Manuel Fangio 1989, casa: 000A, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6) Capital Social: es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representando por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradora titular a: DIAZ, CAROLINA MICAELA, DNI N° 24.245.928, CUIL/CUIT 27-24245928-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 2 de Enero de 1975, profesión: administradora, estado civil divorciada, con domicilio real en Caseros 1340, PB 1, San Francisco del Monte, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: DIAZ, PEDRO, DNI N° 8.153.880, CUIL/CUIT N° 20-08153880-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25de Mayo de 1947, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en calle Juan Manuel Fangio 1989, casa: 000A, Las Tortugas, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año,

Boleto N°: ATM_8210617 Importe: \$ 2700
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CHAPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 02 de julio de Dos mil veinticuatro, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor PABLO DANIEL MAMMANA, argentino, casado, nacido el 07 de Octubre de 1986, Documento Nacional de Identidad número 32.161.170, CUIL/L: 20-32161170-3, profesión contador, con domicilio en Barrio La Carmelina Manzana D casa 8, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, Código Postal 5570 y el señor JUAN AGUSTIN MAMMANA, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1988, Documento Nacional de Identidad 33.379.147, CUIT/L. 20-33379147-2, profesión abogado, casado, con domicilio en calle Almirante Brown 570, Departamento General San Martín , Provincia de Mendoza, Código Postal 5570, AMBOS fijan dirección electrónica en pablo_mammana@hotmail.com 2) fecha del Acto constitutivo 02 de julio de dos mil veinte cuatro. 3) Denominación: CHAPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal calle Almirante Brown 570, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, Código Postal 5570, República Argentina. 5) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación,

importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y VITIVINÍCOLAS; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Es suscrito en el cien por ciento (100%) de acuerdo con el siguiente detalle: el señor PABLO DANIEL MAMMANA, suscribe la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor JUAN AGUSTIN MAMMANA, profesión abogado, suscribe la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. - El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR señor PABLO DANIEL MAMMANA, ADMINISTRADOR SUPLENTE señor JUAN AGUSTIN MAMMANA 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8210633 Importe: \$ 2880
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MARIANA Sociedad Anónima - CHILCAL Sociedad Anónima - RO BOT Sociedad de Responsabilidad Limitada - Unión Transitoria de Empresas: Comunica que con fecha 8 de julio del 2024: CHILCAL S.A., regularmente constituida, inscripta el 23 de abril de 2010 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja, a los folios 644 al 658 del Libro N° 64, cuyo Directorio aprobó la suscripción del presente acuerdo de Unión Transitoria mediante resolución pasada al Acta de asamblea de fecha 2 de julio de 2024, CUIT N° 30-71124317-4, representada por la Sra. Maria Cecilia SANCHEZ, DNI 22.189.303, en su calidad de presidente de la Sociedad, RO BOT S.R.L. regularmente constituida, inscripta el 20 de diciembre de 1990 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza bajo el N° 2890, cuya Gerencia aprobó la suscripción del presente acuerdo de Unión Transitoria mediante resolución pasada ante Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de julio de 2024, CUIT: 30-64230421-2, representada en este acto por la Sra. Maria Cecilia SANCHEZ, DNI 22.189.303 en su carácter de Socio Gerente y MARIANA S.A., regularmente constituida, inscripta el 21 de septiembre de 1989 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja, a los folios 1088 al 1161 del Libro N° 71, cuyo Directorio y Asamblea aprobaron la suscripción del presente acuerdo de Unión Transitoria de Empresas mediante resolución pasada al Acta de Asamblea de fecha 2 de julio de 2024 representada en este acto por el Sr. Guillermo Gabriel Sánchez DNI 20.897.494. ACUERDAN celebrar contrato de unión transitoria, en los siguientes términos: Denominación: MARIANA Sociedad Anónima - CHILCAL Sociedad Anónima - RO BOT Sociedad de Responsabilidad Limitada - Unión Transitoria de Empresas. Objeto: El objeto de la UTE será la licitación pública 55/24 por "Adquisición de uniformes con destino al personal de la policía y servicio penitenciario de la Provincia de Santa Fe, dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad". Y toda prestación complementaria y/o accesoria inherente al OBJETO en los términos del contrato u orden de compra que se celebrará con el LICITANTE y demás documentación, pliegos y especificaciones técnicas. El detalle de las tareas a realizar y las prestaciones comprometidas por las PARTES tienen el mismo alcance que el que se establecerá en el CONTRATO. El objeto se relacionará con la provisión de la indumentaria mencionada, de acuerdo a los siguientes SUBRUBROS: INDUMENTARIA - UNIFORMES FUERZAS DE SEGURIDAD, INDUMENTARIA - ROPA DE ABRIGO, INDUMENTARIA - CALZADO, EQUIPOS E INSUMOS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD - EQUIPOS E INSUMOS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, INDUMENTARIA - ROPA INTERIOR, INDUMENTARIA - ROPA DE

VESTIR, INDUMENTARIA - ROPA SPORT, INDUMENTARIA - ROPA PARA LLUVIA. A fin de cumplir con las obligaciones asumidas frente al LICITANTE, las PARTES ejecutarán el OBJETO de acuerdo a la modalidad que se convenga a través del COMITÉ EJECUTIVO, pudiendo asignarse trabajos específicos a cada una de ellas y/o a ejecutarse con personal, equipos y materiales propios. Para todos los efectos que deriven del presente acto respecto de terceros, se fija domicilio especial, Fiscal y Comercial en Córdoba 144, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. Duración: La UTE entrará en vigencia en la fecha de firma del presente ACUERDO, sin perjuicio de su oportuna inscripción en el Registro Público, y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento definitivo de su OBJETO o luego de haber transcurrido el plazo de 5 (cinco) años contados desde la fecha de suscripción del presente ACUERDO, lo que ocurra primero. Obligaciones: Cada una de las PARTES, y todas en su conjunto, asumen el compromiso expreso de responsabilidad solidaria frente al LICITANTE y simplemente mancomunada frente a terceros, por las obligaciones emergentes de la ejecución total de las tareas relacionadas con el OBJETO, el cumplimiento de todas las obligaciones del CONTRATO, y por todas las demás obligaciones legales y contractuales principales o accesorias vinculadas con las tareas objeto del CONTRATO. Las PARTES se comprometen a mantener la integración de la UTE durante su plazo de vigencia, y a no introducir durante el mismo lapso de tiempo modificaciones en sus estatutos que importen una alteración de la responsabilidad asumida en este ACUERDO. Las PARTES se comprometen a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones asumidas y a realizar diligentemente todos aquellos actos que resulten necesarios para la ejecución del OBJETO y el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones emergentes del CONTRATO, incluyendo las obligaciones que contraiga la UTE a tales efectos. Se incluyen también las que contraiga la UTE con las PARTES con motivo de los servicios y/o suministros que éstas puedan aportar en concepto de prestaciones. Participación: A los efectos que corresponda, quedan establecidas las respectivas partes proporcionales de los participantes en la Unión Transitoria de Empresas que serán: MARIANA S.A., un 45,00% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO con 00/100), CHICAL S.A., un 40,00% (CUARENTA POR CIENTO con 00/100) y RO BOT S.R.L., un 15,00% (QUINCE POR CIENTO con 00/100). Representación: Las PARTES designan como representante de la UTE, en los términos del artículo 1464 inc. G) y artículo 1465 del Código Civil y Comercial de la Nación, a la Sra. Marla Cecilia SANCHEZ DNI: 22.189.303, en adelante, LA REPRESENTANTE a quien todas y cada una de LAS PARTES otorgarán poderes suficientes para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hagan al desarrollo y ejecución y cumplimiento del ACUERDO, y recibirá Instrucciones de todos y cada uno de los integrantes de la UNION. Asimismo, LAS PARTES deciden otorgar autorización especial al Sr. Guillermo Gabriel Sánchez DNI 20.897.494, para que suscriba de forma conjunta junto con la Sra. María Cecilia SANCHEZ o de forma indistinta cualquier documentación vinculada al desarrollo y cumplimiento del OBJETO del presente ACUERDO. A los efectos de una mejor distribución de responsabilidades, LA REPRESENTANTE podrá otorgar o suscribir mandatos especiales, previo consentimiento de LAS PARTES. El REPRESENTANTE decidirá de acuerdo con las instrucciones que le imparta el COMITÉ EJECUTIVO. Comité Ejecutivo: Créase un COMITÉ EJECUTIVO, que será la máxima autoridad de la UTE y ejercerá la supervisión general de la ejecución del CONTRATO y de las actividades de la UTE, siendo también responsable de fijar la política general de la misma. El COMITÉ EJECUTIVO estará formado por tres miembros titulares, uno por cada PARTE. Además, cada PARTE designará un miembro suplente que actuará en caso de ausencia o impedimento del titular. Fondos Comunes y Gastos operativos. Las PARTES, realizarán los aportes financieros necesarios para el normal desarrollo de las operaciones de la UTE, que serán integrados en proporción a las participaciones indicadas, constituyéndose un fondo común operativo inicial de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

Boleto N°: ATM_8210888 Importe: \$ 6210
11/07/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

RINCÓN DE TERRADA S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Agosto de 2024, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Café Cocò ubicado en calle Boedo 2879 Centro Comercial Vía Boedo ,Maipú , Mendoza para tratar el Siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas

para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, Correspondientes a los ejercicios económicos cerrados finalizados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 ; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 31 de Julio de 2024 a las 12 horas, lo cual tendrá que ser remitida al la dirección de correo electrónico rincondeterrada@gmail.com. El Directorio. Alberto Fama. Presidente.

Boleto N°: ATM_8206470 Importe: \$ 4950
11-12-15-16-17/07/2024 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EI CONSEJO DE ADMINISTRACION del **CONSORCIO MITRE 2482** convoca a los señores Consorcistas Propietarios, a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Julio del año 2024 a las 21 hs. (primera convocatoria) y 21:30 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum) a realizarse en el Entre piso de Primer a Segundo piso del Edificio de Calle Mitre 2482, Mendoza. El ORDEN DE DÍA a tratar será: 1- Designación del Presidente de Asamblea, Secretario y Dos Consorcistas propietarios como Asambleístas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente de Asamblea, 2- Aprobación de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial y de Resultados del Ejercicio concluido (1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024), 3- Elección de Autoridades del Nuevo Consejo de Administración, 4- Aprobación del mandato de Administración para el nuevo Consejo de Administración. Dora González Presidente Consejo de Administración Consorcio Mitre 2482 Dirección Av. Mitre 2482- Ciudad- MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8206489 Importe: \$ 900
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA ATUEL**, convoca a asamblea general ordinaria para el día 26 de julio de 2024 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en el domicilio de su sede social sita Av San Martín y Bernardino Izuel, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario; 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor por el ejercicio económico finalizado al 31/12/2023; 3º) Eleccion de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuenta por terminacion de sus mandatos de acuerdo al estatuto social; 4º) Motivos del llamado fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_8206494 Importe: \$ 990
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE ELABORADORES Y PRODUCTORES ARTESANALES EL PLUMERILLO, Asociacion Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 23 de julio de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Jose Maria Videla 1160, Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Ratificacion de la Asamblea de fecha 24/02/2016. 2-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 5000 por cada socio. 3-Eleccion de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 4-Aprobacion del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ 3232/2021. 5-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 6-Eleccion de los miembros de la comision directiva y comision revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8206512 Importe: \$ 810
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Valle Sol y Nieve, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 2024, a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la Escuela Manuel de Olazabal, sita en calle 17 de Agosto S/N, Manzano Histórico, Los Chacayes, de la ciudad de Tunuyan, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2) Lectura, Consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 13 de Julio de 2022 y al 13 de Julio de 2023. 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos. Se informa que los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 13/07/2022 y 13/07/2023 se encuentran disponibles en la sede de la Union Vecinal.

Boleto N°: ATM_8210483 Importe: \$ 1080
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación Redes Acompañamiento Terapéutico, se procede a convocar a asamblea general extraordinaria para el día Sábado 27 de julio del 2024, a las 9:30 hs en primer llamado, y a las 10:30 hs en segundo llamado del mismo día, cito en calle Juan B Justo 1096, dpto 5, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar la siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2- Elección de dos asociados para firmar el acta, junto a secretario y presidente. 3- Presentación de situación financiera actual de la Asociación.

Boleto N°: ATM_8210926 Importe: \$ 540
11/07/2024 (1 Pub.)

El Consejo Directivo de **MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACIÓN ARGENTINA SAN MARTÍN MENDOZA – MEBNA** – en cumplimiento del Art.32 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 12 de Agosto de 2024 a las 18 horas, a realizarse en la sede social sito en el Centro Comercial Echesortu Y Casas, Pasaje 4, Sector A, Local 4 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2º Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término. 3º Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2020, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2020 Tratamiento a dispensar al Superávit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2020.4º Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2021, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Tratamiento a dispensar al Superávit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2021.5º Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Notas y Anexos

complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2022, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Tratamiento a dispensar al Superávit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2022. 6º Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2023, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Tratamiento a dispensar al Superávit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2023. 7º Constitución de la Junta Electoral. 8º Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos de los anteriores, para el periodo 2024-2028 y para los cargos del Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º, Vocal 2º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º y, de los cargos de la Junta Fiscalizadora: Titular 1º, Titular 2º, Titular 3º, Miembro suplente 1º, Miembro suplente 2º. 9º Aumento de la cuota social. El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM n°1090/74. Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario conforme lo establece el Art 41º de nuestro estatuto social siendo el día 25 de Julio de 2024 hasta las 18:00 hs en la sede social.

Boleto N°: ATM_8205898 Importe: \$ 7560
10-11/07/2024 (2 Pub.)

JULIO DI PAOLO E HIJOS S.A. Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 2.024, a las 19,00 hs. En primera convocatoria y a falta de quórum, una hora después en la sede social ubicada en Avda. Libertador Sur N° 536 de General Alvear, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.024 según lo establece el art. 234 de la ley de sociedades comerciales. 3) Destino de los Resultados. 4) Retribución del Directorio. Se recuerda a los señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Boleto N°: ATM_8197860 Importe: \$ 4050
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **CUYOPLACAS SA** convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de julio de 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sito en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2- Venta de activos significativos de la empresa. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa.

Boleto N°: ATM_8195654 Importe: \$ 3600
04-05-08-10-11/07/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte. EX-2024-04858749-GDEMZA-DGIRR, ARGENCERES SA, tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo 17/2429. Expte. N° 777.916-22-2019; Perforará 70 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en Calle Costa Canal Babacci, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2200-010010. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_8208493 Importe: \$ 720
11-12/07/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. EX-2024-04858749-GDEMZA-DGIRR, ARGENCERES SA, tramita Ampliación de Superficie de Permiso, de la Perforación a ubicarse en su propiedad de calle Costa Canal Babacci, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2200-010010.; para Riego Agrícola de una superficie de 130 ha en la NC: 17-99-00-2200-010010. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8208500 Importe: \$ 720
11-12/07/2024 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-09600960-GDEMZA-DGIRR, Titular BODEGAS Y VIÑEDOS CATENA S.A, perforará pozo para agua por reemplazo del Pozo n° 10/924. La nueva perforación será de uso agrícola, en 12". Ubicado en calle Falucho Villa Rural de Ciudad de Rivadavia. NC 10-99-00-0400-220380 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_8203489 Importe: \$ 540
10-11/07/2024 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

Caja de Seguro Mutua Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BALLESTER DOLY GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241419

Boleto N°: ATM_8181590 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3(tres) días herederos del fallecido MIGUEL SIMÓN fecha de fallecido 18/08/1976, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de mausoleo cuadro:1°, Este, N°: 15, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8183772 Importe: \$ 810
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3(tres) días herederos del fallecido MIGUEL SIMÓN, fallecido el 29/12/1942 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de mausoleo cuadro:1°, Esre, N° 15, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8183773 Importe: \$ 810
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida ELENA CURI, fallecida 13/12/1950 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de mausoleo cuadro: 1°, Este, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8183775 Importe: \$ 810
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3(tres) días herederos del fallecido JOSÉ SIMÓN, fallecido el 17/03/1988, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL

DEPARTAMENTO de mausoleo cuadro:1°, Este, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8183780 Importe: \$ 810
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord.2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida ADMA MANZUR, fallecida el 07/11/1975, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de mausoleo cuadro: 1°. Este, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín,Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8183782 Importe: \$ 810
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida LEONOR VERGARA, fallecida el 13/11/1989 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de mausoleo cuadro: 1°, Este, N° 15, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8183785 Importe: \$ 810
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martin, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3(tres) días herederos de la fallecida IGNACIA MARGARITA CORIA , fallecida el 27/10/1985 de quien se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), galería: 42, nicho: 340 en el cementerio de Buen Orden, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8183807 Importe: \$ 810
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO IDA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1242001

Boleto N°: ATM_8184538 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242002

Boleto N°: ATM_8185477 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RAUL MIRANDA, fallecido el 29/04/1990, de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar) de cuadro: 31, fila: 03, sepultura: 48, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8185574 Importe: \$ 810
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTAÑEDA AZUCENA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242004

Boleto N°: ATM_8190454 Importe: \$ 450

10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARBARINO PAMELA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242003

Boleto N°: ATM_8191455 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ ELBA RAFAELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242005

Boleto N°: ATM_8191457 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242006

Boleto N°: ATM_8195486 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES SARA MARBELLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242008

Boleto N°: ATM_8195820 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA JAVIER RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242007

Boleto N°: ATM_8196665 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NARVAEZ PEDRO EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242009

Boleto N°: ATM_8197832 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PONT BEATRIZ ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242010

Boleto N°: ATM_8197857 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROCA LILIAN MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242011

Boleto N°: ATM_8197875 Importe: \$ 450
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO DOTTORI VIVIANA PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242012

Boleto N°: ATM_8197922 Importe: \$ 900

10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido BALMACEDA, LORENZO BERNABE FF 19/01/1950 sepultado en F10-C5-SG-Nº 10 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM_8199512 Importe: \$ 540
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GUEVARA, RUBEN TORIBIO FF 04/02/2023 sepultado en SO-Nº439 quien será TRASLADADO a pileta F10-C5-SG-Nº190 del cementerio de Palmira. De no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM_8199513 Importe: \$ 540
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida GUTIERREZ, MARIA SATURNINA FF 19/09/1956 sepultada en F10-C5-SG-Nº190 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM_8199514 Importe: \$ 540
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

A Herederos de CALDERON, FAUTINO SIPRIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2024-4895831. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto Nº: ATM_8202609 Importe: \$ 900
10-11-12-15-16/07/2024 (5 Pub.)

Por el presente el Señor GARCIA, Daniel Angel, D.N.I. 13.998.619, comunica que ha solicitado la Exhumacion de los restos de GARCIA, Antonio, LE. Nº 3.317.120, fallecido el día 26/07/1990, inhumado en Panteòn Centro Protección Reciproca de Choferes Parcela 68, Cuadro K, contrato Nº 34244 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico Nº 21830-2024, y convoca a titulares y/o herederos del Panteòn Centro Protección Reciproca de Choferes, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto Nº: ATM_8203916 Importe: \$ 1890
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-04488625- -GDEMZA-IPV, caratulado" Ley de Regularización Nº 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" COD: 01200400003. Notificar a Ledesma Agüero Hipólito, DNI Nº 6.909.943 y a Álvarez Juana María DNI Nº 5.874.423, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Juan XXIII Manz. D, Casa 3, del Departamento de Lujan, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2024-04749837-GDEMZA-IPV, caratulado Bº HUARPES I- MNA. –G-SECT-II- MON-D-DTO 4-, notificar al Sr. SILVA JUAN CARLOS DNI Nº 8.144.967 y la Sra. ARANDA DORA ADELA DNI Nº 2.321.217, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO HUARPES I- MNA.-G- SECT-II- MON-D-DTO-4- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2160302008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 46/100 (\$ 12.786.46) equivalente a 223 cuotas, actualizada al día 05/07/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 05 de Julio del 2024 ACTA Nº 22 En el día de la fecha, siendo las 9.00 hs, en la sede del Ministerio de Salud y Deportes, de la Provincia, sito en el 5º piso de Casa de Gobierno, de la Provincia de Mendoza, se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos. Por la Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Jorge Rodrigo Díaz Y Rubén Orlando Corvalán; por la Subsecretaria de Ambiente Santiago Bracelis; y por el Ministerio de Salud y Deportes Teresa L. Martin Se reúnen para analizar el pedido realizado por la Empresa prestadora TYSA-LAMCEF UTE relacionada con el Proceso de Re determinación de Tarifa de la Operación (en adelante SUSTENTA), de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 - art. 8 v 9-, la Ley Nº 7.168 y su Decreto Reglamentario Nº 2108/05 y normativa subsiguiente (extensión de plazo por Decreto Nº 2090 del 14 de diciembre del 2021 y Decreto Nº 1206 del 15 de Junio 2023), Dto. 1691/22, ratificado por Ley 9425 firmada el 25/10/22; y Resolución Nº 1067/24 del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, esta ultima por la cual se estableció la tarifa que se encuentra vigente. Contando el EE con el pertinente Dictamen Legal y el análisis del índice efectuado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, quien realiza el análisis del índice y cálculos incluidos en la petición formulada por la firma, e informa sus resultados para dicha Comisión. Y contado el EE con informe Técnico –Económico, en el Orden 36, en el que consta un análisis de la solicitud, que se trata en esta Comisión. Se tiene conocimiento que por Resolución Nº 1067/24, se procedió en su momento a establecer la re determinación de la tarifa del servicio, siendo a partir del 01/03/2024, por un valor por kg. de \$ 2.224,92 (IVA incluido). Acto seguido, la Comisión se aboca al tratamiento de la solicitud de re determinación de la Tarifa de la Operación de Sustenta, conforme lo establecido en las normativas citadas, la documentación que se acompaña en el EE 2024-2307993-SEGE, Dictámenes Legales, tasa de variación informada por la D.E.I.E. y el informe Técnico Económico, que corre agregado y citado precedentemente. Conforme lo expresado en dicho informe y previo a debatir diferentes aspectos vinculados al tratamiento de residuos patogénicos, que han sido expresados en actas anteriores, la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos sugiere considerar, salvo mejor criterio de la Autoridad, como valor a tener en cuenta en la re determinación el expresado en el informe económico, es decir \$ 2.224,92.- (IVA Incluido), por Kg. Transportado y Tratado a partir del 01/04/2024. El expediente cuenta con dictamen legal favorable y los índices validados por la DEIE, que posibilitará validar, modificar o rechazar, el requerimiento impetrado previo a la publicación en el Boletín Oficial, y en la página del Ministerio de Salud y Deportes, según recomendación de dictamen legal, para conocimiento de los usuarios privados del servicio, previo a dictar Resolución Aprobatoria. Poner a conocimiento y consideración del Sr. Ministro de Salud y Deportes y el Director General de Administración del citado Ministerio, la presente re determinación. Dar por finalizada el acta, que se confecciona en cuatro ejemplares, previa lectura y ratificación de los firmantes, siendo las 11.00 hrs. del día 05 de Julio del 2024. - Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial

Jorge Rodrigo Díaz - Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Rubén Orlando Corvalán - Subsecretaria de Ambiente
Santiago Bracelis - Ministerio de Salud y Deportes
Cidora. Teresa L. Martín PD: P.D.: Los generadores de residuos patogénicos y farmacéuticos tendrán diez (10) días de corrido de la 1er. Publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, para realizar consultas y/u observaciones que estimen pertinentes al correo oficial del Secretario Administrativo de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos, señor Gonzalo Rodas: grodas@mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DOMINGO ANTONIO MORENO, fallecido el 30/03/2014, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 2265 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8157612 Importe: \$ 810

08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido HUMBERTO ANTONIO CARLETTO, fallecido el 15/08/2003, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DE DEPARTAMENTO de galería: 20, nicho: 271, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8159549 Importe: \$ 810

08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

A Herederos de FRASSETTI, JULIO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-4799995. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8196693 Importe: \$ 900

08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-001713/F1-GC, caratulado: "BN.D.0089-BN.5998-PLANILLA DE LOTE N° 065-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - FALTA DE LIMPIEZA FRENTE- UBICACIÓN:PM.1584"; Notifica a JOFRE NICOLAS el contenido de la Boleta de Notificación Digital D0089 que dispone: "La Dirección Gral. de Ambiente, Energía Y Cambio Climático de la Municipalidad de Godoy Cruz, notifica a JOFRE NICOLAS "y/o al titular o poseedor" en el domicilio: ALMIRANTE BROWN Nro: 940 Departamento: GODOY CRUZ Provincia: MENDOZA para que, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS desde la notificación de la presente, realice LIMPIEZA (desmalezado y retiro de residuos o escombros que, por sus características favorezcan la proliferación de vectores y/o puedan propiciar la propagación de incendios) por una superficie de 9700 m2, con el equivalente de 15 u.c. por m2, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$174.600(pesos ciento setenta y cuatro mil seiscientos), en el terreno baldío ubicado en el departamento de Godoy Cruz , Mendoza en el siguiente domicilio: ALMIRANTE BROWN Nro: 940- PM.1584.- El incumplimiento dará lugar al Acta de Infracción por transgresión a la Ordenanza vigente N° 6846/18 y sus modificatorias.- FDO: ACOSTA GENARO POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8197833 Importe: \$ 3510

08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-001713/F1-GC, caratulado: "BN.D.0089-BN.5998-PLANILLA DE LOTE N° 065-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - FALTA DE LIMPIEZA FRENTE-UBICACIÓN:PM.1584"; Notifica a JOFRE NICOLAS el contenido de la Boleta de Notificación Digital 5998 que dispone: Sr propietario / poseedor el día 27/06/2024 el inspector a Notificar/Emplazar en el domicilio ubicado en calle Almirante Brown N°: 940, Godoy Cruz, Mendoza para que realice limpieza de inmueble en un plazo de 30 días corridos. Otra Observación deberá realizar limpieza de frente.- El incumplimiento dará lugar al Acta de Infracción por transgresión a la Ordenanza vigente N° 6846/18 y sus modificatorias.- 27 de Junio de 2024 FDO: ACOSTA GENARO POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8197852 Importe: \$ 2160
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Carlos Humberto CHIAPPA, D.N.I. N° M6.903.305; argentino, nacido en Mendoza el día 18/02/1943; de 81 años de edad, talla 1,60 mt., peso 60 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanca, ojos: iris marrones, cabellos color gris, calvicie fronto parietal, barba y bigotes de 3 mm, con domicilio en calle Monteagudo N° 3.690 de Coquimbito, Maipú, Expte. P-60.411/24 de la Oficina Fiscal N° 10 y Legajo N° 367/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 05/06/2024; fallecido el día 04/06/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Antonia Rosalinda CASTRO, argentina, nacida en San Juan el día 12/06/1941, D.N.I. N° F4.114.476, de 82 años, talla 1,45 mt., peso 75 kg., ojos marrones, cabellos entrecanos teñidos color rubio, calvicie frontal, con domicilio en calle Olascoaga N° 2.704 de Ciudad de Mendoza, domicilio según D.N.I. en calle Martín Zapata N° 410 de 5ta. Sección Residencial Sur, Mendoza Capital, Expte. P-61.397/24 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 369/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 06/06/2024; fallecida el día 04/06/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Agustin GOMEZ, D.N.I. N° M8.686.982; argentino, nacido en San Luis el día 30/07/1949; de 75 años de edad, talla 1,84 mt., peso 120 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris marrones, cabellos canos, barba y bigotes de 1 cm, con domicilio en B° Los Hornos M-C C-12 (Lote 13) de Guaymallén, domicilio según D.N.I. Callejón Arizu N° 4.890 El Bermejo, Guaymallén, Expte. P-66.186/24 de la Oficina Fiscal N° 5 y Legajo N° 398/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 18/06/2024; fallecido el día 15/06/2024 aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Ercilia Lucrecia CARRERA, argentina, nacida en Mendoza el día 18/01/1944; D.N.I. N° 5.071.584 según AFIS, de 80 años, talla 1,63 mt., peso 50 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cabellos negros entrecanos, con domicilio en calle Santa Rita N° 9.055 de Agrelo, Luján de Cuyo, Expte. P-62.712/24 de la Oficina Fiscal 11 y Legajo N° 378/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 10/06/2024; fallecida el día 05/06/2024 aprox.; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OJEDA ROBERTO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241413

Boleto N°: ATM_8181491 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ TERESA VIRGINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241414

Boleto N°: ATM_8181502 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELLANOS MARTIN MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241418

Boleto N°: ATM_8182843 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTENO DOMINGO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241417

Boleto N°: ATM_8182852 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON FAUTINO SIPRIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241416

Boleto N°: ATM_8181569 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABAÑEZ BARTOLOME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241420

Boleto N°: ATM_8183009 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ ENRIQUE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241421

Boleto N°: ATM_8183142 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DUEÑAS DORA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241423

Boleto N°: ATM_8183229 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVAREZ IRIS GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241424.

Boleto N°: ATM_8183754 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONEL MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241425

Boleto N°: ATM_8183769 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO CRISTINA DOMINGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241426

Boleto N°: ATM_8183770 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Ernestina FARIAS, D.N.I. N° 3.563.554 según AFIS, talla 1,46 mt., peso 60 kg., raza blanca, color de piel blanco, cicatrices: en región lumbar izquierda y en flanco derecho, ojos marrones, cabellos entrecanos, con domicilio en calle Martínez de Rosas N° 3.244 de Ciudad de Mendoza, Expte. P-55.794/24 de la Oficina Fiscal N° 2 y Legajo N° 330/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 23/05/2024; fallecida el día 23/05/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensora Sandra Patricia Contrera mensurará, 1500ha, propiedad de IÑARRA IRAEGUI, JORGE, ubicada fundo enclavado con frente a margen sur embalse Los Reyunos, Cuadro Benegas, San Rafael, Julio 20 hora 12, punto de reunión Barrera de Ingreso al Club de Náutica y Pesca Los Reyunos (Lat -34°34'37,9", Log -64°42'45,3"), Expte: EE 33131-2024

Boleto N°: ATM_8202619 Importe: \$ 810
11-12-15/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensura aproximadamente 1.205 ha., parte mayor extensión. Propietario: DOMINGO ADRIAN QUIROS, Pretende HUGO HECTOR ROGER. Gestión Titulo Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada sobre Ruta Nacional 40, entre Km. 2.882,5 - 2.875,5, desde

intersección Rutas Nacionales 40 y 145, por Ruta Nacional 40, 1,90 km al sur- Llano Blanco - Distrito: Río Grande – Malargüe. Límites: Norte: Gobierno de Mendoza y Río Grande. Sur: El propietario, José Alberto Pidal, Eduardo José Carranza, Dimas Alberto Medero y Río Grande. Este: Río Grande. Oeste: Gobierno de Mendoza, y El propietario. Ruta Nacional 40 de por medio. Punto de Reunión: Sobre Ruta Nacional 40, Coordenadas: X=.6030504 -Y=.2428400. Llano Blanco - Distrito: Río Grande. Malargüe. Julio: 20 Hora: 11. EX-2024-04915589-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8210481 Importe: \$ 1890
11-12-15/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor medirá unidad funcional vivienda. Identificada como Unidad 17 conformada por superficies: cubierta propia 30,62m² y cubierta común 8,32m². Total 38,94m², corresponde 1,90% en relación al valor conjunto del inmueble, incluidas las partes de propiedad común, descubierta y cubierta del inmueble. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad: AZUCENA BASSI (50%). Límites Norte: Andrea Bassi en 22,40m Sur: calle Vicente Lopez en 25,35m Este: José Ferrer en 48,70m Oeste: José Armando Fumara en 54,90m. calle Vicente Lopez N°440/442/446 Ciudad de Mendoza. Pretendiente: NATALIA ANDREA TEJADA. Julio 22. Hora: 09:00. EX-2024-04534658- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8210856 Importe: \$ 1620
11-12-15/07/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, medirá 536,07 m², de IGLESIA BIBLIA ABIERTA (MISIÓN SUDAMERICANA), Elena Larroque de Roffo 2455, Villa del Parque, Godoy Cruz. Julio 17, hora 17:00. EX-2024-04514349-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8203435 Importe: \$ 540
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, medirá 1000 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de NATALIA BELEN MONTERO LAMANTIA, pretendida por JESUS DAVID PASQUALETTO PUMA, ubicada partiendo del Carril Godoy Cruz y Calle Sanchez 451m al norte por esta, hasta Callejon Comunero y 70 m al este por el mismo costado Sur, Los Corralitos, Guaymallen. Límites: Norte: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa; Sur y Este: Natalia Belen Montero Lamantia; Oeste: Claudia Beatriz Felipetta y Rodolfo Dela Llave. Julio 17, hora 10:30. Expediente EX-2024-04793092-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8203443 Importe: \$ 1350
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Matias Maulén Ingeniero Agrimensor, medirá 1.850.008,02 m², obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de JOSE DESTEFANIS, pretende MAURO GUILLERMO LOPEZ. Ubicada Ruta Provincial N° 82 partiendo del Camino ingreso a la Crucecita 4.780 m al oeste, hasta ingreso Servidumbre de Tránsito y por ésta 1.132 m al Norte girando 2.630 m al Oeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto encuentro: Ruta Provincial N° 82 y Acueductos Bajada Hidroeléctrica. Límites: Norte, Este, Oeste: Mavilom S.A.; Sur: Agua y Energía Eléctrica S.E. Julio 18, hora 11:00. Expediente EX-2024-04667102-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8203457 Importe: \$ 1350
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, medirá 251 ha. aproximadamente, Parte Mayor Extensión, de MAVILOM S.A., por Ruta Provincial N° 82 partiendo del Camino de ingreso a la Crucecita 5.250 m al

oeste, costado Norte, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Provincial N° 82 y Acueductos Bajada Hidroeléctrica. Julio 18, hora 11:00. Expediente EE-32856-2024.

Boleto N°: ATM_8203465 Importe: \$ 810
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 21 ha. 9361.24 m2, Propiedad SANCHEZ LILIANA, ubicada RP 173, Kilómetro 174, Valle Grande, El Nihuil, San Rafael. Punto de encuentro: RP 173, Kilómetro 174. EX-2024-04794044-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 17, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_8203467 Importe: \$ 540
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará y fraccionará 3204.89 m2, propietario OSCAR PELEGRINA Ubicación Cristóbal Colon N° 378, Costa de Araujo, Lavalle. EX-2024-04803080-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 17, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8203471 Importe: \$ 540
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga cita los condóminos PEDRO BUGATTI, LUCÍA CARBALLO, ISABEL LÓPEZ, DARIÓ RICHARTE del Callejón Comunero Indivisión Forzosa, salida a Ruta 90 S/N°, Los Árboles, Tupungato (1120 m este, Ruta 89, lugar de reunión). Julio 17, hora 18. Expediente N° EX-2024-03379304-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8203480 Importe: \$ 810
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 204.00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario VICENTE BUCEMO, pretendida por DAVID ESCOBAR. Ubicada calle España N° 4812, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Rito Ricardo Altamirano en 10.16 m. Sur: calle España en 10.04 m. Este: Susana Almuna en 20.60 m. Oeste: Sucesión Barrera de Ibarra, Dora Rosa en 20.57 m. Julio 17, hora 18:00. Expediente N° EX-2024-04710408-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8203482 Importe: \$ 1080
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 437.75 m2 aproximadamente, de ORLANDO TOÑÓN y CONCETA CUBEZINO de TOÑÓN, pretendida por MANAGUAS FABIAN ALBERTO, para Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Guisasola 2485, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Lote 5 en 40.80 m; Sur: Lote 1,2 y 3 en 38.36 m; Este: Lote N° 12 en 22.68 m; Oeste: calle Intendente Guisasola en 11.60 m. EX-2024-04727583-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 17, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_8203484 Importe: \$ 1080
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 257,05 m2, propiedad de MARCHEVSKY GRACIELA BEATRIZ y MARCHEVSKY VIVIANA RUTH, ubicados en 9 de Julio N° 1957 - 1ra Sección - Ciudad - Capital. Expte. EX-2024-04918555-GDEMZA-DGCAT-ATM Julio 18, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8206496 Importe: \$ 540
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensura y fracciona, E.R. 1 : 2614,55m² y E.R. 2: 1704,94 m²,

propiedad de A S.A. Ubicada en Barrio Privado Yrigoyen (PH Especial), Calle Yrigoyen s/n° a 180m al Oeste de calle Cerro el Plata costado sur, Gral. Gutierrez, Maipú., Julio 17. Hora: 09:30. EE-33157-2024

Boleto N°: ATM_8206576 Importe: \$ 810
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Joaquin N. Marchiori CAM 1736, mensurará: Parcela 1: 163,25m2 aprox. y Parcela 2: 176,59m2 aprox. ambas propiedad de HOLANDO CASTILLO, ubicadas en Calle Cabildo N° 1725 y 1723, respectivamente, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. Julio 17. Hora: 18:00. EX-2024-04835873-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8206577 Importe: \$ 810
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Sergio Calori agrimensor, mensurará 281,05 ms2 de FRANCISCO DI FALCO, calle Fainman 263 Gutiérrez, Maipú. Julio 17. Hora: 11:00. EX-2024-04906688-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8206589 Importe: \$ 270
10-11-12/07/2024 (3 Pub.)

Ingenieros Agrimensores Raúl Manino y Jamilla Lacorte, mensurarán 36ha 2739.40m2 (Inmueble 1), 56ha 9398.01m2 (Inmueble 2) y 59ha3826.35m2 (Inmueble 3), de DOMINIO FIDUCIARIO (ART. 1669 CCCN) MAROSO, DANIEL HUGO, ubicados: Inmueble 1, Calle Al Portillo s/N°, a 1200 metros al Sur de Calle La Costa, costado Este; Inmuebles 2 y 3, contiguos entre sí, en Ruta Provincial N°89 s/n°, a 660m al Sur de Calle B, costado Oeste; Gualtallary, Tupungato. Julio 16, hora 9:30. Expte: EX-2024-04811092-GDEMZA-DGCAT_ATM. Punto de encuentro: Calle Al Portillo s/N°, a 1200 metros al Sur de Calle La Costa, costado Este, Gualtallary, Tupungato.

Boleto N°: ATM_8197853 Importe: \$ 1620
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 300,86m2, Propiedad ARIEL IGNACIO QUINTANA CIVELLI, Ubicada Callejón Comunero s/n°, costado norte a 107.67m al oeste de calle Urquiza 2269, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se cita a condóminos interesados del callejón comunero, Julio 16, Hora 8, Expediente 2024-04834777-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8198450 Importe: \$ 810
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 317.61m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente MELANIE ROCÍO CEJAS. Ubicación Chiclana S/N°. Lote n° 15- Panquehua – Las Heras. - Límites: N. E. y O. el Propietario S. calle Chiclana. Junio 16. Hora: 07:40. EX-2024-04621859-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_8202512 Importe: \$ 810
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 222,94m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente CAROLINA PAOLA GUTIÉRREZ. Ubicación San Miguel S/N° - Lote 18.- Panquehua – Las Heras. - Límites: N. E. y S. el Propietario O. calle San Miguel. Julio 16. Hora: 07:40. EX-2024-04618793-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_8202514 Importe: \$ 810
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Rumbo; mediará 330.40m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente TAMARA ROXANA CATALÁ. Ubicación Chiclana S/N° - Lote N°13.- Panquehua – Las Heras. - Límites: N.E. y O. el Propietario S. calle Chiclana. Junio 16. Hora: 07:40. EX-2024-04621273–GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_8202517 Importe: \$ 810
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 217.99m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente ROSALÍA CLAUDIA TRASLAVIÑA. Ubicación San Miguel S/N° - lote 20.-Panquehua – Las Heras. - Límites: N. S. y E. el Propietario O. calle San Miguel. Julio 16. Hora: 07:40. EX-2024-04793432–GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_8202518 Importe: \$ 810
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 215.33 m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente SEBASTIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ. Ubicación San Miguel S/N°- Esquina Republica de Siria S/N°-Lote 1- Panquehua – Las Heras. - Límites: N. Calle Republica de Siria, S. y E. el Propietario O. calle San Miguel. - Julio 16. Hora: 07:40. EX-2024-04675469–GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_8202519 Importe: \$ 1080
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 260,00 m² de BALS BARTOLOMÉ, Bandera de los Andes N° 9.763, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Julio 16. Hora: 10:00. EX-2024-04343604-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8202520 Importe: \$ 540
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mediará 5ha PROVINCIA DE MENDOZA Pretendiente: HERNAN JAVIER FERNANDEZ. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Calle Arenas S/N° costado sur a 1.220m al norte de calle Lavalle, El Borbollón, Las Heras. N: Calle Arenas, Sofia SA. S: Gregorio Jiménez, Enrique Flores Olvera, Mabel Esther Vargas. E: Sofia SA, Francisco Manuel Cabrera, Francisco Juárez, Mariano Rodolfo Carlucci. O: María Consuelo Romero López, Ricardo Antonio Tarateta, Ana María González. Julio 16. Hora: 09:00. EX-2024-04703966-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8202523 Importe: \$ 1350
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, mediará 198,48 m²., propiedad de VICTORIO GARCÍA ROBLES; Calle Miserere 235; El Plumerillo; Las Heras; Julio 16. Hora: 11:00. EX-2024-04794218-DGCAT

Boleto N°: ATM_8202527 Importe: \$ 270
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

DANIEL SABATINI Agrimensor mediará 186905.33 m² de ROBERTO CARLOS ARIZU Y OTROS. Lateral oste acceso Sur s/nro. Y calle Mosconi esquina sw.- Julio 16. Hora: 08:30. EX-2024-04808169-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8202529 Importe: \$ 540
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

Agrim. Facundo Barroso mensurará 206,00 m2 aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de CARMELO Y JORGE FRASCA S.R.L ocupada por SUSANA BEATRIZ DIAZ ubicada en calle Olaya Pescara de Tomba Sur N°1204 esq. Los Sauces s/n° - B° Frasca/Mosconi – Mzna D – Casa 4 – Villa Marini - Godoy Cruz. Julio 16. Hora 8.45. EX-2024-04825362-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8202534 Importe: \$ 1080
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

Agrim. Facundo Barroso mensurará 153,74 m2 aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA ocupada por JUAN CARLOS ALEJANDRO AGUILERA ubicada en calle Bulnes N°3202 esq. Martin Coronado - B° Los Cerros – Mzna C – Casa 17 – Villa Del Parque - Godoy Cruz. Julio 16. Hora 8.00. EX-2024-04825609- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8202542 Importe: \$ 1080
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 350m2 de IZQUIERDO, Tomás Agustín ubicados en Talcahuano N° 2.549, B° Villa Leopoldo Suarez, Villa del Parque, Godoy Cruz. Julio 16, 9:30hs. EX-2024-04792250-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8202548 Importe: \$ 540
08-10-11/07/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Se informa la transferencia del fondo de comercio de CONSULTORIO de MONICA LILIANA MENGHINI, DNI N° 16.296.539, titular del Comercio ubicado en calle Tiburcio Benegas 1279/ 1281, Ciudad de Mendoza, con cuenta contribuyente N° 73878, Habilitado mediante expediente N° 2015/6024, bajo el rubro CONSULTORIO, a favor de ESPACIO VITAL S.A.S. CUIT 30-71741257-1.

Boleto N°: ATM_8197807 Importe: \$ 1350
08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11.867 el Sr. EDGARDO HERNAN ARAGONA D.N.I. 24.946.290 CUIT 20-24.946.290-0 DOMICILIO EN CALLE GUARDIA VIEJA MANZANA E CASA 15 LOTE DON DAVID, VISTALBA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de INSIGNIA SM SUR 719 S.A.S. C.U.I.T. 30-71849171-8, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE AV. SAN MARTIN SUR NRO. 719, GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS Y USADOS ubicado en calle AV. SAN MARTIN SUR NRO. 719, GODOY CRUZ, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle GUARDIA VIEJA MANZANA E CASA 15 LOTE DON DAVID, VISTALBA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. Edgardo Hernán Aragona D.N.I. 24.946.290

Boleto N°: ATM_8200465 Importe: \$ 3150
08-10-11-12-15/07/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de los establecido por el articulo 2 la ley 11867, el Sr. JOSE FEDERICO LICCIARDO con DNI 27062201, con domicilio legal MANUEL MORENO 383 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. MARÍA EUGENIA LECEK, DNI N° 26660731 con domicilio legal en SAN GABRIEL 165 GODOY CRUZ, Mza, destinado al rubro de VETERINARIA, FARMACIA Y PETS, ubicado en la calle CORRIENTES 1749 DE GODOY CRUZ, Mza. Para reclamos de

ley se fija domicilio en calle, SAN GABRIEL 165, de la Prov. de Mendoza (CP 5501).

Boleto N°: ATM_8190443 Importe: \$ 2700
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CAMPER LIFE ARGENTINA S.R.L. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: **CONSTRUCCIÓN:** construir, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar todo tipo de obras sobre vehículos motor, motor home, viviendas industrializadas, tini house, módulos habitacionales, obras civiles, viales, industriales, públicas o privadas de viviendas, oficinas, locales, tinglados o galpones, bodegas, urbanos, suburbanos o rurales, y toda actividad creada o a crearse relacionada con la industria de la construcción modular y/o instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, telefonía, televisión, sistemas de seguridad, aire acondicionado, calefacción, bajo cualquier régimen constructivo. **FABRICACION:** diseño y fabricación de rifles de aire comprimido, sus accesorios y/o partes; fabricación de máquinas sanitizantes, vaporizadores, y toda máquina de uso medicinal puestas a disposición del ser humano. Fabricación de piezas especiales y de precisión para la industria. **COMERCIAL:** para comercializar casillas rodantes, remolques, motor home, tini house, rifles de aire comprimido, maquinas sanitizantes y vaporizadores, producidos por la sociedad o por terceros en cualquiera de sus etapas. La compraventa de materias primas y materiales, vinculadas a la fabricación de los bienes comercializados en el primer párrafo. Además, podrá actuar como comisionista, consignataria, efectuar la organización de los canales de distribución y comercialización de sus productos. **CONSULTORIA:** Consultoría y asesoramiento técnico en proyectos, cálculos y diseño de todo tipo de máquinas y sus partes y/o componentes, obras civiles, industriales y/o hidráulicas, públicas o privadas, su formulación y la prestación de todo tipo de servicio vinculado al desarrollo y ejecución de actividades de Consultoría precedentemente señalada; **INMOBILIARIA:** Mediante la adquisición, venta, transformación, arrendamiento, permuta o administración de toda clase de bienes inmuebles rurales, urbanos, semiurbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, arrendamientos, alquileres urbanos, agrícolas y vacacionales, y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes, ya sean inmuebles propios o de terceros y explotación establecimientos industriales o comerciales, propios o de terceros. **TRANSPORTE:** mediante la prestación del servicio de transporte nacional o internacional de mercaderías, líquidos, sólidos, gaseosos por vía terrestre, marítima, lacustre y aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; transportes de los bienes producidos hasta destino final y o comercial. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, ciencia y tecnología, y servicios técnicos. De ser necesario podrá inscribirse en los registros que establezcan las autoridades de aplicación y/o como proveedor de los estados nacionales, provinciales, municipales y organismos autárquicos (centralizados o descentralizados) conforme con las reglamentaciones vigentes. Librar, tomar, adquirir, ceder cartas de créditos, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación de zonas francas o de frontera. **LICITACIONES:** Intervenir en licitaciones de entes privados y todo tipo de ofertas públicas o privadas o públicos, nacionales, provinciales, municipales organismos autárquicos y/o descentralizados o del extranjero. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos u operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades, concursos públicos o privados para celebrar contratos de locación de servicios, venta, leasing y demás modalidades contractuales ofrecidas por estas vías. Para la consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos, y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (U.T.E), trading, consorcios empresarios, integrar cámaras, y todo acto que redunde en beneficios sociales. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante con la correspondiente matrícula profesional.

Boleto N°: ATM_8187616 Importe: \$ 3510
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

QUIBIOECO S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 13/12/2023 se procedió a la designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, al Sr. JORGE OMAR RIVEROS CASTRO, DNI N° 11.927.747; y como Director Suplente, a la Sra. AIXA BEATRIZ RIVEROS BARUD, DNI N° 33.629.510. Ambos directores han aceptado el cargo y fijado domicilio especial a los efectos del art. 256 de la LGS, en calle Alpatocal 1743, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina

Boleto N°: ATM_8195437 Importe: \$ 540
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS YARETAS S.A., reitera que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 28, de fecha 26 de marzo de 2024, designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Directores Titulares a los Sres. Jorge Vargas Gei, Sr. Franco Rizzetto Belelli, Sr. Michael Eckhard Meding y como Director Suplente al Sr. Alejandro José Pinto; todos ellos por tres ejercicios económicos, finalizando su mandato el 31 de diciembre de 2026. El Directorio designó al Sr. Michael Eckhard Meding como Presidente y al Sr. Jorge Vargas Gei como Vicepresidente.

Boleto N°: ATM_8195503 Importe: \$ 450
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

HACIENDA DE RAZA S.A. - Se hace saber que conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de mayo de 2024, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos del nuevo directorio, el cual se integró de la siguiente manera: Presidente: Eliana Ruth Girotti Furlan. DNI 23.932.053 y como Director Suplente: Leiva Cabrera Carina Ester Lourdes DNI: 24.511.570

Boleto N°: ATM_8203807 Importe: \$ 360
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

INELTUR S.R.L.: ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS: En la provincia de Mendoza a los veintinueve días del mes de octubre del año 2020, siendo las veinte horas, se reúnen en la sede social de "INELTUR S.R.L." sito en calle Granaderos 998, Capital, Mendoza, los señores socios que representan la totalidad del capital social. Acto seguido toma la palabra el Señora "MARIA ANTONIA TONELLI de FACCAS en su carácter de Socio Gerente y declara abierta la sesión, poniendo a consideración de la Asamblea el siguiente, que atento a las observaciones realizadas por Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, respecto al acta de la fecha 29 de abril del año 2020 en donde los socios que son Gerentes de la sociedad, son por tiempo indeterminado, conforme lo dispuesto por el art 8 del estatuto de la sociedad, y habiéndose cometido un error en la transcripción de la citada acta, al haberse colocado que la designación de los Socios Gerentes es por el termino 1 (un) ejercicio, se informa que se procedió a incorporar como Socios Gerente a la Señora MARIA EUGENIA SALAS por la cesión de cuotas que oportunamente efectuara la señora LOPEZ, ALEJANDRA. Por lo tanto de deja establecido que los Socios Gerentes conforme a lo establecido por el art 8 del estatuto INELTUR, son los siguientes MARIA ALEJANDRA FACAS, MARIA ANTONIA TONELLI de FACCAS, y MARIA EUGENIA SALAS las cuales ejercerán el cargo por tiempo indeterminado, salvo que se produzca una cesión de cuotas. Habiendo dado cumplimiento al temario de la Asamblea, se da por finalizada la sesión siendo las veinte y treinta horas.

Boleto N°: ATM_8202617 Importe: \$ 1530
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

KIRIH S.A.S. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE. DESIGNACIÓN NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE. En cumplimiento de la normativa correspondiente, se hace saber que "KIRIH S.A.S." con sede social ubicada en Paso del Planchón N° 359, San Martín, Mendoza, comunica que por Acta de Reunión de Socios unánime del día el 26 de abril de 2022 se procedió a: 1. ACEPTAR LA RENUNCIA DE: Administrador Titular: MATIAS MORCOS ZORRILA (D.N.I. 39.081.790) Administrador Suplente: FRANCO ROBERTO MASSI (D.N.I. 39.235.510). 2. ACEPTAR LA DESIGNACIÓN DE: Administrador Titular: FRANCO ROBERTO MASSI (D.N.I. 39.235.510) Administrador Suplente: LEANDRO NICOLAS MASSI (D.N.I. 37.518.851).

Boleto N°: ATM_8206471 Importe: \$ 540
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

INTENTART S.A.S. informa que con fecha 14/11/2023 el Sr. Gastón Emmanuel Navarro, DNI 34675391, renunció a su cargo como Administrador Suplente de la Sociedad. Así mismo se informa que con fecha 14/11/2023 mediante Acta de Administración, se decide de manera unánime designar como administrador suplente al Sr. Osvaldo Luis Profili Fontan, DNI 27698206, CUIT 20-27698206-1, de nacionalidad argentino, con domicilio real en Barrio San Pablo, Manz. H casa 15, San Martín, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, fijando como domicilio Los Valencianos 3011, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones UIF, así como que no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 264 de la ley 19.550, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime realizada el día 14/11/2023 ha quedado constituida la administración de INTENTART S.A.S de la siguiente manera: Administrador Titular: RODOLFO SIXTO MATIAS PEREZ MARTINEZ, con DNI 38582473 y como Director Suplente OSVALDO LUIS PROFILI FONTAN con DNI 27698206. Ambos fijan domicilio en calle Los Valencianos 3011, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. La duración del mandato es por tiempo indeterminado. En misma Asamblea Unánime se resolvió hacer el cambio del domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal de la sociedad a la calle Los Valencianos 3011, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_8208465 Importe: \$ 1350
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Centro Medico Palmares SA: comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de abril de 2024 designó los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Briggs Juan Ernesto; Director Titular: Briggs Ernesto Roberto; Director Suplente: Diumenjo Ricardo y Director Suplente: Morist Veronica; con mandato de duración por dos ejercicios, según lo acuerdan los estatutos.

Boleto N°: ATM_8210484 Importe: \$ 270
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

PROTECCIÓN EMERAL SALUD S.A. Comunica que con fecha 05 de Julio de 2024 por Asamblea General Ordinaria, en primer convocatoria, se ha resuelto designar Director Titular y Presidente al Sr. CALDERON DIEGO MARCELO D.N.I. 20.111.626 Y Director Suplente al Sr. JUAN FACUNDO SANTA CLARA, D.N.I. 23.386.454. Los directores electos han fijado domicilio especial en calle Peru 84, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8210595 Importe: \$ 360
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LA EMMITA S.A Conforme ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de LA EMMITA S.A. de fecha 25 de Septiembre de 2023, se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Andrea del Carmen Olivera, DNI: 25.158.666; Director Suplente: Carcamo Guzmán Herminia Mriaela, DNI: 92.483.094. Vigencia: por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8210604 Importe: \$ 360
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

NORTH CLOUD LLC Comunica que con fecha 11 de abril de 2024 resolvió su inscripción conforme el artículo 123 de la LS, designando como representante al Sr. Martin Ugarte Guerra, DNI N° 32.737.022, con domicilio en calle La Pampa N° 70, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8210889 Importe: \$ 270
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LIMAY BIO INC Comunica que con fecha 26 de junio de 2024 resolvió su inscripción conforme el artículo 123 de la LS, designando como representante al Sr. Federico Jose Scagliotti, DNI N° 25.836.986, con domicilio en calle La Pampa N° 70, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8210897- Importe: \$ 270
11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ROCRAL SOCIEDA ANONIMA Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 08 de Julio de 2024, obrante a fojas 18 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular la Srta. Del Castillo Fernandez Julieta DNI 39.380.962 y como Director Suplente la Sra. Del Castillo Silvia Beatriz DNI 13.886.074, todos por el período hasta cumplimentar el mandato inconcluso del renunciante, venciendo el mismo el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8210646 Importe: \$ 540
11/07/2024 (1 Pub.)

ARÜN S.A.S. COMUNICA: Acta de SUBSANACIÓN del día 04/07/2024, certificada su firma por Escribana Maria Carolina Buonfigli, registro notarial N°891, disponiendo que por, en atención a la observación realizada por la Asesoría Legal de la Dirección de Persona Jurídica de Mendoza en oportunidad de tramitar su inscripción, se ha resuelto realizar las subsanaciones, y modificaciones pertinentes al Estatuto Social, ante lo cual se procedió a formalizar lo siguiente: se modifica el Artículo Primero del Acta Constitutiva de fecha 16 de mayo de 2024, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "PRIMA LUCE S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. En lo demás, se procede a ratificar expresamente en todos sus restantes términos el Acta Constitutiva.

Boleto N°: ATM_8202463 Importe: \$ 1620
10-11/07/2024 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 35 M 2023 caratulados “PUEBLA JORGE GUILLERMO- Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FRANCISCO RAMIREZ N° 90, LUGAR B° VILLA ADELA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 58-433236, Nomenclatura Catastral 08-02-05-0001-000013-0000-6, Padrón Municipal: 14115. inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°13670 fojas 473 tomo 62 E de San Martín en fecha 23-01-1952, superficie según titulo y mensura de QUINIENTOS UN METRO SESENTA DECIMETROS CUADRADOS -5601.60M2-, a nombre de ACL TOMHE, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

13-27/06 04-11-18/07/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD EX-2023-03210780- -GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD

FECHA DE APERTURA 24/04/2024 A LAS 08:00

POR DOS AÑOS CON OPCIÓN A PRORROGA POR UN AÑO MÁS CON AJUSTE SEMESTRAL PRESUPUESTO OFICIAL POR EL AÑO 2024 PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/00 (\$ 15.679.200,00)

S/Cargo

11-12/07/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ESTUDIO BATIMÉTRICO EMBALSE EL CARRIZAL – AÑO 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 18/2024

EXPEDIENTE N°: EX 2024 04523203 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 23/07/2024 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1128/2024 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 01 de Agosto de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 180.872.818); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-11149-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$180.800).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

11/07/2024 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 4962/2024

Licitación Pública N° 05/2024

TITULO: OBRA: MENDOZA -UNCuyo - COLEGIO MAGISTERIO - CUBIERTA SALÓN DE ACTOS

Presupuesto Oficial: \$60.280.717,55

Garantía de Licitación: \$ 602.807,18

Valor del pliego: \$24.112,29

ACTO DE APERTURA: el día 08 de agosto de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 08 de agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_8191554 Importe: \$ 3600

04-05-08-10-11/07/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 10/07/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====